



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

DECRETO 123/2010, de 28 de mayo, por el que se regula el procedimiento de adhesión voluntaria de empresas al Plan de Reducción Voluntaria de Accidentes de Trabajo (Plan PREVEA Extremadura), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas adheridas y a los agentes sociales para el desarrollo de dicho Plan, y se procede a la convocatoria única de las mismas. (2010040136)

El 8 de octubre de 2007 la Junta de Extremadura, a través de su Presidente, y las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de nuestra región —UGT, CCOO y CREEX— firmaron la DECLARACIÓN PARA EL DIÁLOGO SOCIAL.

En las materias y contenidos que afectan al ámbito de lo laboral, la DECLARACIÓN establece de manera expresa la voluntad inequívoca de los firmantes de renovar y reforzar con un nuevo Plan de Actuación, la puesta en marcha de políticas que se muestren más eficaces en materia de siniestralidad laboral, dirigidas a la eliminación de sus causas y a la promoción de una adecuada cultura de la prevención en las empresas y entre los trabajadores y trabajadoras extremeñas. Con ello se viene a dar cumplimiento al principio constitucional, rector de la política económica y social impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del Diálogo Social, se ha consensuado con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2008-2011), con el que se cumple, asimismo, el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas y los agentes sociales de ámbito estatal, al aprobar por unanimidad la ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

En el objetivo 1 de la Estrategia Española se contempla la realización de un Plan de Reducción Voluntaria de Accidentes de Trabajo (Prevea) en los que se prestará apoyo y asesoramiento a las empresas de hasta 50 trabajadores.

Establecido el correspondiente Grupo de Trabajo por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que ha participado activamente la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional en su reunión del día 25 de octubre de 2008, el Documento definitivo que permite a las distintas Comunidades Autónomas poner en marcha dicho Plan Prevea.

La estructura del V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2008-2011) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones que se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2008-2011, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.



En dicho V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2008-2011) se contempla como primer objetivo el "lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las Pymes" y como segunda línea de actuación de este objetivo el establecer un Plan de Reducción Voluntaria de Accidentes en Extremadura (en adelante Plan PREVEA Extremadura).

De esta forma el Plan PREVEA Extremadura nace como un programa concebido para que las empresas que voluntariamente se acojan y que sean aceptadas en el mismo reduzcan su accidentalidad, estableciéndose en este decreto la normativa reguladora para ponerlo en marcha, recogiendo las características del Plan Prevea establecido a nivel nacional y las ayudas que en Extremadura se establecen para facilitar su implantación, contando para ello con el apoyo de la propia administración y de los agentes sociales.

Para la concesión de las ayudas se ha elegido un sistema de concesión directa, sistema de carácter excepcional y no el sistema común de concurrencia competitiva, al concurrir razones de interés público, ya que lo que se pretende con la implantación del Plan PREVEA en Extremadura es la reducción de accidentes en empresas de alta siniestralidad laboral, entendiendo por siniestralidad laboral tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales. Así, únicamente las empresas que se adhieran definitivamente al Plan PREVEA Extremadura y los agentes sociales firmantes del reiterado V Plan de Actuación podrán ser beneficiarios de estas ayudas.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de mayo de 2010,

D I S P O N G O :

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objetivo principal del Plan PREVEA Extremadura es la reducción de siniestralidad entre las empresas que presentan los mayores índices en relación con su rama de actividad económica. Para conseguir este objetivo global, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Conseguir la implicación de empresas de alta repercusión en la siniestralidad laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la reducción de sus accidentes, tanto en número como en gravedad, que ayuden a la disminución de la siniestralidad laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Conseguir que la empresa adopte una actitud proactiva, permanente y participativa frente a la reducción de accidentes.
- Proporcionar una herramienta a los actores implicados (empresas, servicios de prevención, mutuas, agentes sociales y administraciones públicas) que les sea útil para incrementar la eficacia en la consecución de la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan PREVEA Extremadura va dirigido a las empresas con altos niveles de accidentalidad laboral que quieran reducirla mediante la aplicación de un programa sistemático basado en un análisis de los accidentes sucedidos y sus causas, y en la implicación de la organización en la prevención.

**Artículo 2. Definición.**

El Plan PREVEA Extremadura consiste en un sistema de ayuda, asesoramiento y apoyo, del cual pueden beneficiarse todas aquellas empresas que presentan un nivel de siniestralidad laboral del orden o superior a la media de la rama de actividad empresarial en la que se encuadran. El sistema se apoya en tres pilares básicos: Compromiso, Voluntariedad y Participación.

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA DE EMPRESAS
AL PLAN PREVEA EXTREMADURA**Artículo 3. Requisitos de adhesión de las empresas.**

1. Las empresas que pueden acogerse a los beneficios de este Plan, serán las siguientes:
 - a) empresas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, cuyos índices de incidencia superen en un 50% al de la media de la rama de la actividad dentro de cada Sector económico al que pertenezcan, correspondientes al año 2008; o
 - b) empresas que estén incluidas en la relación elaborada por la Dirección General de Trabajo en base a los datos de declaración de accidentes de trabajo (Sistema Delta) correspondientes al año 2008 que hayan declarado 10 o más accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo.
2. Además, las citadas empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. Que el número de accidentes con baja en jornada de trabajo en el año 2009 sea igual o superior a cinco.
 2. Disponer de organización preventiva.
 3. Haber llevado a cabo evaluación de riesgos en los centros de trabajo de la empresa.
 4. Contar con el apoyo expreso, por escrito, de sus trabajadores o sus representantes.
 5. Aportar un compromiso por escrito de la Dirección de la empresa de estar dispuesta a adoptar una actitud firme de actuación frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales.
 6. Tener una plantilla de más de 10 trabajadores y menos de 50, y aquellas entre 50 y 250 (Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) o 500, que acuerden su modalidad de organización preventiva y la elección del servicio de prevención ajeno, en su caso, en el Comité de Seguridad y Salud.
 7. No pertenecer al sector de la construcción según CNAE 93.
3. Cumplidos los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se utilizarán los siguientes criterios, en orden descendente, para seleccionar las empresas que pretendan adherirse al Plan PREVEA Extremadura:
 1. Empresas con peores Índices de Incidencia, tomando como referencia los del año 2008 que aparecen en el Anexo VI de este decreto.



2. En el supuesto de empate, la empresa con mayor número de accidentes totales: mortales, muy graves y graves, declarados en el año 2009.
3. Si persiste la igualdad, se tendrá en cuenta en primer lugar el número de trabajadores afectados en el momento de presentación de la solicitud, y en segundo lugar la fecha de entrada de la solicitud en el órgano gestor.

Artículo 4. Procedimiento de adhesión.

1. Adhesión provisional:

- a. Las empresas que deseen adherirse al Plan PREVEA Extremadura presentarán escrito de solicitud, según modelo que se acompaña, ante la Dirección General de Trabajo, adjuntando la documentación especificada en el Documento 1 del Anexo I: Modelos de documentos del Plan PREVEA Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de este decreto.

La solicitud y la documentación deberá presentarse en cualquiera de los lugares descritos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- b. Recibida la solicitud de adhesión provisional al Plan PREVEA Extremadura, ésta será aceptada provisionalmente por el mero cumplimiento de los trámites administrativos (carta firmada y cuestionario cumplimentado) y siempre que la empresa solicitante se encuentre en alguno de los supuestos indicados en el artículo 3 de este decreto.
- c. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de adhesión provisional será el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. El órgano competente para la resolución del procedimiento de adhesión provisional será la Dirección General de Trabajo.
- e. Se comprobará por el órgano instructor del procedimiento si la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 a través de los datos de declaración de accidentes de trabajo (Sistema Delta), así como de los cálculos de los índices de incidencia por rama de actividad según sector por parte de la Dirección General de Trabajo.
- f. En el plazo de 1 mes desde la presentación de solicitud se dictará resolución por el órgano competente, estimando o desestimando la solicitud provisional. Contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, conforme al artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Adhesión definitiva:

- a. El empresario dispone de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para elaborar un programa de reducción voluntaria de la accidentalidad en



su empresa con los requisitos de adhesión al Plan PREVEA Extremadura y con las actividades a llevar a cabo en la empresa con el fin de alcanzar los objetivos de reducción de accidentes de trabajo que se indican en el artículo 5 de este decreto.

El programa y la información auxiliar al mismo se deben aportar por el empresario a la Dirección General de Trabajo para su aprobación definitiva, debiendo estar firmado por el representante legal de la empresa adherente y adjuntar un documento en el cual conste el apoyo de los trabajadores o sus representantes a dicho programa, según los modelos obrantes en el Documento 2.1 del Anexo I de este decreto.

- b. La Dirección General de Trabajo dictará propuesta de resolución, para lo cual, estudiará los programas y propondrá su aprobación o desestimación, pudiendo recomendar su modificación. En este último caso, se requerirá a la empresa solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días modifique el mismo, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - c. La adhesión definitiva de la empresa al Plan PREVEA Extremadura se formalizará mediante resolución dictada por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, que pondrá fin al procedimiento. Si es favorable, en la misma se comunicará la aceptación de la solicitud y las condiciones de adhesión al Plan, permitiendo a las empresas adheridas publicarlo en sus comunicaciones externas (empresa adherida al Plan PREVEA Extremadura), así como exhibir la resolución de adhesión, o cualquier otra manifestación que considere oportuna.
 - d. La empresa podrá solicitar el desistimiento o renuncia del procedimiento de adhesión definitiva mediante la presentación del Documento 1.6 del Anexo I, de este decreto.
 - e. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación del programa inicial. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
3. Revocación de la adhesión (pérdida del derecho a la adhesión definitiva).

Podrá ser causa de revocación de la adhesión definitiva alguna de las siguientes:

1. El incumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5 en dos plazos consecutivos.
2. También podrán determinar la revocación de la adhesión, previo informe del órgano técnico de la Comunidad Autónoma o de la Inspección de Trabajo, los siguientes factores:
 - a. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos de participación de los trabajadores.
 - b. El incumplimiento de los contenidos básicos de la integración de la prevención.
 - c. El incumplimiento de la adopción de medidas preventivas en aquellos aspectos del programa de reducción voluntaria de la accidentalidad que hayan sido establecidos en el primer orden de prioridades.
 - d. El incumplimiento de los plazos de presentación de los informes de seguimiento.

**Artículo 5. Objetivos del programa para el mantenimiento de la adhesión definitiva.**

Los objetivos a conseguir en función de los periodos a contabilizar desde la adhesión provisional de la empresa hasta el mes veinticuatro, finalización del proyecto, y que quedarán reflejados en los informes que las empresas enviarán a la autoridad laboral, conforme a los modelos del Documento 2.2 del Anexo I, son los siguientes:

- Mes ocho: el Índice de Incidencia durante el periodo de referencia no debe haber aumentado.
- Mes doce: el Índice de Incidencia durante el periodo de referencia no ha aumentado.
- Mes quince: el Índice de Incidencia deberá reducirse al menos en el 30% del objetivo.
- Mes dieciocho: el Índice de Incidencia deberá reducirse al menos en el 50% del objetivo.
- Mes veinticuatro: deberá alcanzarse el 100% del objetivo.

Tanto este Programa como los Informes sucesivos no son ni idénticos ni sustitutorios de las obligatorias Evaluaciones de Riesgos y Planificación de las actividades preventivas, sino complementarios.

Las empresas que hayan agotado el periodo de 24 meses podrán optar a mantener la adhesión, por circunstancias excepcionales, cuando a pesar de que la empresa haya cumplido el programa todavía se halle entre las de alta siniestralidad.

Las empresas que hayan agotado el periodo de adhesión y obtenido buenos resultados, saldrán del Plan PREVEA Extremadura.

Artículo 6. Representación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La persona designada por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que forma parte de la Comisión de Seguimiento del Plan PREVEA Extremadura de acuerdo con la disposición adicional primera de este decreto, será la responsable de coordinar entre las distintas Mutuas, que las empresas adheridas al Plan están involucradas en el cumplimiento de los objetivos señalados, y asimismo, asesorarán e informarán a sus empresas sobre cuantos datos y controles de la siniestralidad laboral sean precisos, facilitando cuanta información sea requerida por las mismas.

Artículo 7. Colaboración de los servicios de prevención.

1. Por parte de las Asociaciones de los Servicios de Prevención Ajenos ASPREM, ASPAEX y ANEPAEX, se coordinará la actividad a desarrollar en las empresas derivadas de su incorporación definitiva al Plan PREVEA Extremadura, para la elaboración del Programa y los sucesivos informes a presentar ante la Autoridad Laboral.
2. Cada una de estas Asociaciones podrá tener un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan PREVEA Extremadura, siempre y cuando alguna de las empresas con ellas asociadas se encuentren adheridas definitivamente al mismo.

**Artículo 8. Colaboración con la Inspección de Trabajo.**

Las empresas adheridas definitivamente al Plan PREVEA Extremadura gozarán de las ventajas que a tal efecto establece el artículo 5.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Así, según lo acordado en el PLAN PREVEA A NIVEL NACIONAL y de acuerdo con LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, auspiciado por la D.G. de la Inspección de Trabajo y Seguridad y Social, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas ni actuaciones sancionadoras relativas a deficiencias cuyas correcciones estén programadas, y en la medida en que el programa se cumpla, salvo en caso de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional o denuncia. De forma complementaria la empresa podrá acceder a consulta y asesoramiento por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 9. Colaboración de las empresas adheridas al Plan PREVEA Extremadura con los Agentes implicados en su desarrollo.

Las empresas adheridas al Plan PREVEA Extremadura estarán obligadas a colaborar estrechamente con todos los Agentes implicados en el desarrollo de este Plan: técnicos de los servicios de prevención, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y de los pertenecientes a la CREEX, UGT y CCOO. Estos Agentes, que deberán ser identificados previamente, podrán acceder a los centros de trabajo para asesorar tanto al empresario como a los representantes de los trabajadores en el desarrollo de las acciones y programas del Plan PREVEA Extremadura.

TÍTULO II

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
A LAS EMPRESAS ADHERIDAS Y A LOS AGENTES SOCIALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 10. Objeto.

El objeto del presente Título es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Igualdad y Empleo a las empresas que se encuentren adheridas definitivamente al Plan PREVEA Extremadura, así como a los Agentes Sociales para la contratación de técnicos de prevención para el asesoramiento de empresas y representantes de los trabajadores adheridos al mismo, y establecer la convocatoria única para la concesión de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dichas ayudas serán, además, en el caso de las empresas adheridas, de convocatoria abierta.

Artículo 11. Líneas de ayudas.

Las subvenciones irán destinadas a financiar, total o parcialmente, las siguientes líneas:

1. Ayudas a las empresas para la elaboración y confección del Programa inicial de situación, los informes periódicos y el informe de cierre.
2. Ayudas a las empresas para las inversiones realizadas para la reducción de la accidentalidad.



3. Ayudas a los Agentes Sociales para la contratación de técnicos de prevención para el asesoramiento de empresas adheridas al Plan PREVEA Extremadura y a los representantes de sus trabajadores.

Artículo 12. Financiación.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, imputándose al proyecto 2009 14 05 0001 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias del mismo: 14 05 325A. 470.00, por importe de 585.000,00 euros, y 14 05 325A. 489.00, por importe 180.000,00 euros.

Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias establecidas, en los ejercicios presupuestarios 2010, 2011 y 2012.

Artículo 13. Procedimiento de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece un sistema de concesión directa por razones de interés público, ya que el objetivo de la implantación del Plan PREVEA Extremadura es la reducción de accidentes en empresas de alta siniestralidad laboral, entendiéndose por siniestralidad laboral tanto los accidentes de trabajo como las enfermedades profesionales, siendo beneficiarias las empresas que previamente a la concesión de la subvención han acreditado reunir una serie de requisitos técnicos y han presentado unos compromisos para lograr la adhesión definitiva al mismo, así como los agentes sociales que se comprometieron con la firma del V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2008-2011) a la implantación del Plan PREVEA Extremadura.

Artículo 14. Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas y plazo de resolución.

- a) Las solicitudes y la documentación para las diferentes líneas de ayudas deberán presentarse en cualquiera de los lugares descritos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Una vez presentada esta documentación el procedimiento será instruido por la Dirección General de Trabajo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, pudiendo requerir al solicitante cualesquiera otros documentos, informes o datos complementarios.
- c) El procedimiento será resuelto y notificado por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, a propuesta del Director General de Trabajo, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, en el plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa en dicho plazo legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



d) Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Publicidad de la concesión.

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones previstas en el presente decreto mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al cual se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 16. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las ayudas previstas en el presente decreto son incompatibles con cualesquiera otras ayudas y subvenciones públicas que se concedan para la misma finalidad por ésta u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. En concreto, las empresas beneficiarias del Plan PREVEA Extremadura no podrán acogerse a las subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo establecidas en el Decreto 75/2008, de 25 de abril, por el que se establecen subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 2 de mayo), durante el periodo de aplicación de este Plan Prevea Extremadura.

Artículo 17. Régimen de mínimos de las ayudas.

Las subvenciones destinadas a empresas previstas en el presente decreto tienen el carácter de ayudas de mínimos, conforme a la regulación que establece la Comisión Europea en el Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre (Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006), por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad de 200.000 euros por beneficiario en un periodo de tres ejercicios fiscales, reduciéndose ésta a 100.000 euros si la empresa opera en el sector del transporte, no pudiendo ser acumulable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral. A tal efecto deberá aportarse declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante el ejercicio fiscal de la solicitud y los dos ejercicios fiscales anteriores para ésta o cualquier otra actividad acogida al régimen de mínimos.

Las ayudas podrán ser concedidas a empresas de cualquier sector económico, con excepción del sector de la construcción y las establecidas en el artículo 1 del mencionado Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre (Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006).



Quedan exentas de este régimen las ayudas dirigidas a los Agentes Sociales para la contratación de técnicos de prevención para el asesoramiento de empresas y representantes de los trabajadores adheridas al mismo.

Artículo 18. Reintegro de las subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en este decreto.
2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado uno anterior. La persona titular de la Consejería de Igualdad y Empleo dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
4. La obligación de reintegro establecida en los apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
5. Una vez tramitado el procedimiento de reintegro, la devolución de las ayudas se efectuará mediante el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 19. Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, siempre que el cumplimiento por aquélla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Artículo 20. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en el presente decreto se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; en la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010; en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; en el



Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones; y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

CAPÍTULO II

SUBVENCIONES A EMPRESAS ADHERIDAS AL PLAN PREVEA EXTREMADURA

Artículo 21. Objeto.

Se establecen dos líneas de subvenciones destinadas a las empresas cuyo objeto se define en los siguientes apartados:

- a) Subvenciones destinadas a la confección del Programa Inicial de análisis de situación y planificación de actividades o mejoras a implantar en la empresa para conseguir el objetivo de reducción de su accidentalidad, así como de los Informes Periódicos de seguimiento de las acciones en los meses ocho, doce, quince y dieciocho, y del Informe de Cierre en el mes veinticuatro desde la adhesión provisional de la empresa al Plan PREVEA Extremadura.
- b) Subvenciones destinadas a financiar las inversiones realizadas por las empresas adheridas definitivamente al Plan PREVEA Extremadura, condicionadas al cumplimiento de los objetivos previstos de reducción de accidentalidad.

Artículo 22. Beneficiarios.

Los beneficiarios serán las empresas con sede social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos expuestos en el artículo 3 del presente decreto y que se hallen adheridas definitivamente al Plan PREVEA Extremadura.

En su calidad de Administraciones Públicas, no tendrán la condición de beneficiarias, a efectos de la concesión de las subvenciones contempladas en el presente decreto, ni las empresas públicas ni las Entidades Locales comprendidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como sus Organismos Autónomos y demás Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de ellas.

Artículo 23. Requisitos.

Las empresas beneficiarias de estas subvenciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener resolución de adhesión definitiva al Plan PREVEA Extremadura y no haber sido revocada la misma.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura para poder recibir las ayudas o subvenciones, tanto en el momento previo a la concesión como en el momento previo al pago.

A efectos de la comprobación del cumplimiento de este requisito, en las solicitudes de las distintas ayudas se podrá autorizar al órgano gestor para recabar los certificados o justificación electrónica equivalente a emitir por la Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria



Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, si el solicitante no otorgara expresamente el citado consentimiento, deberá aportar las oportunas certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

- c) No hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por haber cometido infracciones muy graves, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- e) No haber estado incursas en expediente que haya determinado la revocación de las subvenciones objeto del presente decreto o de sus modificaciones posteriores, por ocultación o falseamiento de datos, en los términos previstos en el artículo 18 de este decreto. Si dicha revocación fue determinada por cualquier otro motivo que afectara al expediente de su razón, podrá ser excluido hasta un plazo de doce meses anteriores a la contratación objeto de beneficio por el presente decreto.
- f) Dar debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 30 y 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de la protección y prevención de riesgos profesionales exigido a las empresas.

Artículo 24. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Ayudas para la confección del Programa inicial de situación:

Las empresas presentarán solicitud, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II, en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la adhesión provisional. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Factura correspondiente al importe de elaboración del Programa inicial.
- b) Documento acreditativo del pago material de dicho Programa inicial, presentando los siguientes documentos:
 - En caso de pago por transferencia, cheque, talón nominativo o pagaré, se adjuntará copia de los mismos y copia compulsada del extracto bancario que refleje el pago material.
 - En caso de pago en efectivo, y sólo para facturas cuyo importe no supere los 300 euros, se adjuntará certificación de la empresa elaboradora del programa de la cuantía cobrada en efectivo, con indicación de la factura objeto del cobro.

No se admitirá en ningún caso el pago en efectivo de facturas cuyo importe supere los 300 euros.

- c) En el caso de no disponer de cuenta activa en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura deberá aportarse alta de terceros debidamente cumplimentada, de



conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del subsistema de terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.

2. Ayudas para la confección de Informes periódicos e informe de cierre:

a) Las empresas presentarán solicitud, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II, en el plazo establecido en el apartado b) para la presentación de cada informe. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

- Factura correspondiente al importe de elaboración del informe correspondiente.
- Documento acreditativo del pago material de dicho informe, para lo que regirá lo indicado en el punto b) del apartado 1 de este artículo.
- Certificado según modelo Anexo V de este decreto que acredita el cumplimiento de los objetivos.
- En el caso de no disponer de cuenta activa en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura deberá aportarse alta de terceros debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del subsistema de terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.

b) Los informes se deberán presentar en el siguiente espacio temporal:

1. Primer informe: en el plazo de 20 días naturales desde la finalización del mes ocho a contar desde el día siguiente a la adhesión provisional.
2. Segundo informe: en el plazo de 20 días naturales desde la finalización del mes doce a contar desde el día siguiente a la adhesión provisional.
3. Tercero informe: en el plazo de 20 días naturales desde la finalización del mes quince a contar desde el día siguiente a la adhesión provisional.
4. Cuarto informe: en el plazo de 20 días naturales desde la finalización del mes dieciocho a contar desde el día siguiente a la adhesión provisional.
5. Informe de cierre: en el plazo de 20 días naturales desde la finalización del mes veinticuatro a partir del día siguiente a la adhesión provisional.

3. Ayudas para las inversiones realizadas para la reducción de la accidentalidad:

a) Podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas que cumplan los objetivos marcados en el presente decreto para el Plan PREVEA Extremadura en los meses quince y/o veinticuatro.

b) Las empresas beneficiarias deberán presentar la solicitud según modelo establecido en el Anexo III, en el plazo de veinte días naturales siguientes al vencimiento de los meses quince y/o veinticuatro, a contar éstos desde el día siguiente a la adhesión provisional. Estos plazos serán, pues, coincidentes con el de la presentación del tercer Informe periódico y con el de la presentación del Informe de cierre establecidos en el



apartado anterior. A las solicitudes deberá acompañarse la documentación que a continuación se relaciona:

- Copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionada.
- Copia compulsada del/de los documento/s justificativo/s del pago material del importe íntegro de los mismos presentando los siguientes documentos:
 - En caso de pago por transferencia, cheque, talón nominativo o pagaré, se adjuntará copia de los mismos y copia compulsada del extracto bancario que refleje el pago material.
 - En caso de pago en efectivo, y sólo para facturas cuyo importe no supere los 300 euros, se adjuntará certificación de la empresa elaboradora del informe de la cuantía cobrada en efectivo, con indicación de la factura objeto del cobro.

No se admitirá en ningún caso el pago en efectivo de facturas cuyo importe supere los 300 euros.

- Declaración de las subvenciones u otras ayudas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años fiscales acogidos al régimen de mínimos, según Hoja 4 del Anexo III, debidamente firmada y fechada.
- Cuadro Resumen de las subvenciones por las que se solicita la subvención, según Hoja 5 del Anexo III, debidamente firmada y fechada.
- En el caso de no disponer de cuenta activa en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura deberá aportarse alta de terceros debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del subsistema de terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a:

- a) Cumplir las obligaciones que con carácter básico se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Haber obtenido la resolución de adhesión definitiva y mantenerla durante todo el periodo de vigencia del Plan PREVEA Extremadura.
- c) Durante el periodo de vigencia del Plan PREVEA Extremadura deberán:
 - 1.º Mantener el cumplimiento de los artículos 16, 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 2.º Cumplir con los plazos establecidos para la remisión de los distintos informes de seguimiento.



- 3.º Recabar de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con las que tengan cubiertas las contingencias, los datos relativos a su siniestralidad laboral, incluidos los Índices de Incidencia.
 - 4.º Facilitar el acceso a sus centros de trabajo de los técnicos que interviniendo en el desarrollo del programa puedan prestar el asesoramiento adecuado tanto a los empresarios como a los representantes de los trabajadores.
 - 5.º Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
 - 6.º Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.
- d) Los beneficiarios de las ayudas destinadas a financiar inversiones deberán además cumplir las siguientes:
- 1.º Que se haya logrado el objetivo de reducción del Índice de Incidencia en al menos el 30% del objetivo en el mes quince.
 - 2.º Que se haya logrado el 100% del objetivo de reducción del Índice de Incidencia en el mes veinticuatro.

Artículo 26. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda para la confección del programa inicial será del 100% del coste del mismo, con un límite máximo de 500 euros.

La cuantía subvencionada por la confección de cada informe periódico y de cierre será del 100% del coste del mismo, con un límite máximo de 250 euros.

2. Para las ayudas destinadas a las inversiones realizadas hasta el mes quince desde la adhesión provisional, la Junta de Extremadura financiará el 50% de la inversión realizada, hasta un límite máximo de 4.000 euros.
3. Para las ayudas destinadas a inversiones realizadas hasta el mes veinticuatro desde la adhesión provisional, la Junta de Extremadura financiará el 50% de la inversión realizada, hasta un límite máximo de 4.000 euros, quedando excluidas de esta financiación las inversiones realizadas hasta el mes quince si se ha concedido con anterioridad subvención por este concepto.

Artículo 27. Justificación y pago de la subvención.

1. La empresa beneficiaria deberá acreditar documentalmente el gasto soportado para el cumplimiento de la finalidad de la subvención, mediante la aportación de la documentación requerida en el artículo 24.
2. Una vez justificada la correspondiente subvención, se reconocerá el derecho a la misma, mediante resolución dictada por el órgano competente y se procederá a abonar la subvención de una sola vez, mediante transferencia bancaria.



CAPÍTULO III

SUBVENCIONES A LOS AGENTES SOCIALES

Artículo 28. Objeto.

Las subvenciones a que se refiere este Capítulo están destinadas a financiar los costes laborales anuales totales que genere la contratación de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales desde la fecha de la misma hasta la fecha final del plazo de presentación del Informe de cierre (finalización de la ejecución del Plan PREVEA Extremadura), incluyendo en los mismos los salarios, la cotización a la Seguridad Social e indemnizaciones y suplidos, con la finalidad de asesorar a los empresarios y representantes de los trabajadores de las empresas adheridas al Plan PREVEA Extremadura.

Artículo 29. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Agentes Sociales firmantes del V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2008-2011) que contraten técnicos que desarrollen las necesarias labores de asesoramiento tanto a empresarios como a representantes de los trabajadores con respecto al Plan PREVEA Extremadura.

Artículo 30. Actividad subvencionable.

1. Los técnicos que contraten los Agentes Sociales beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, debiendo previamente figurar inscritos como demandantes de empleo a la fecha de contratación.
 - b) Los técnicos han de contar con la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía/Psicología aplicada, establecidas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - c) Los técnicos deberán estar inscritos en el Registro creado por el Decreto 183/1999, de 16 de noviembre, adscrito a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
2. Las contrataciones podrán tener una duración desde la fecha de entrada en vigor del presente decreto hasta la fecha final del plazo de presentación de los Informes de cierre de actividades e incidencias establecidos en el punto 5 del apartado 2.b) del artículo 24.

Cada uno de los Agentes Sociales firmantes del V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2008-2011) podrá realizar la contratación de un técnico con cargo a estas ayudas.

Artículo 31. Requisitos.

Los Agentes Sociales beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:



- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Seguridad Social, tanto en el momento previo a la concesión como en el momento previo al pago.

A efectos de la comprobación del cumplimiento de este requisito, en la solicitud se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para recabar los certificados o justificación electrónica equivalente a emitir por la Hacienda Autonómica, la Agencia Tributaria Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, si el solicitante no otorgara expresamente el citado consentimiento, deberá aportar la oportuna certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

- b) No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Cumplimiento del resto de requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 32. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar la solicitud según modelo que se acompaña como Anexo IV, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto. Las solicitudes deberán acompañarse con la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Certificación original expedida por la correspondiente oficina de empleo que acredite los periodos de inscripción como desempleado.
- b) Copia compulsada del contrato de trabajo sellada por la correspondiente Oficina de Empleo o justificante de su presentación telemática.
- c) Certificado del representante legal de la entidad de los costes laborales anuales del nuevo contrato (salarios, cotización a la Seguridad Social, indemnizaciones y suplidos).
- d) Documento de alta en la Seguridad Social del trabajador.
- e) En el caso de no disponer de cuenta activa en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura deberá aportarse alta de terceros debidamente cumplimentada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del subsistema de terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.

Artículo 33. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir las obligaciones que con carácter básico se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Mantener el contrato subvencionado desde la formalización del mismo hasta la fecha final del plazo de presentación del Informe de cierre (finalización de la ejecución del Plan PREVEA Extremadura).



- c) Presentar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de contratación, certificación acreditativa del total de gastos realizados haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la entidad, archivados al menos durante cinco años y a disposición de la Administración concedente.
- d) Realizar, por cada empresa adherida a que asesoren, un informe relativo al periodo comprendido entre la adhesión provisional y el mes quince, así como al cierre o finalización del programa, donde se recojan las actividades desarrolladas por los técnicos de prevención, especificando todas las incidencias en su labor de asesoramiento tanto a los empresarios como a los representantes de los trabajadores.
- e) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Artículo 34. Cuantía de la ayuda.

La Consejería de Igualdad y Empleo abonará el importe de los costes laborales por la contratación de cada técnico, hasta un máximo de 30.000 euros al año o la parte proporcional que corresponda si el periodo de contratación es inferior. El máximo a subvencionar por este concepto durante todo el desarrollo del Plan PREVEA Extremadura será de 60.000 euros por cada contratación de un técnico.

En ningún caso la cuantía concedida podrá ser superior, para la entidad, al coste real del puesto de trabajo.

Artículo 35. Pago y justificación.

La Consejería de Igualdad y Empleo anticipará un primer pago del 50% de la ayuda correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de contratación y el 31 de diciembre de 2010, previa presentación de la documentación que se establece en el artículo 32, una vez emitida la resolución de concesión. Se anticipará un segundo 50% del coste de contratación de la primera anualidad, una vez justificados los gastos correspondientes al primer 50% de la contratación del año 2010.

Para los siguientes ejercicios, los pagos hasta la finalización del periodo de contratación se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer 50% del coste de contratación anual en el primer mes del año 2011, una vez justificados los gastos correspondientes al importe anticipado en 2010. Un segundo 50% del coste de contratación anual, una vez justificados los gastos correspondientes al primer 50% anticipado en el año 2011.
- Para el año 2012 se abonará el 50% correspondiente al periodo de la contratación que abarca desde el inicio de dicho año hasta la finalización del contrato, una vez justificados los gastos correspondientes al último abono del año 2011. Un segundo 50% del coste de contratación del 2010, una vez justificados los gastos correspondientes al primer 50% abonado en el año 2012.



Con independencia de la justificación parcial prevista para el pago anticipado, dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de contratación, las entidades beneficiarias de la subvención deberán remitir al órgano gestor de la ayuda la documentación justificativa del importe total de la ayuda, que deberá incluir la declaración de la totalidad de los gastos subvencionables relativos a la contratación financiada con la subvención, con el debido desglose, haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la entidad, archivados al menos durante cinco años y a disposición de la Administración concedente.

Entre la documentación justificativa se deberá incluir copia compulsada de las nóminas del técnico contratado y los correspondiente TC1 y TC2 de la Seguridad Social, o justificantes electrónicos y de pago que lo sustituyan.

Para todos los anticipos cuya cuantía supere los 18.000 €, será necesaria la presentación de la correspondiente garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4.b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Disposición adicional única. Comisión de seguimiento del Plan Prevea.

Para el seguimiento de las actuaciones relacionadas con la implantación del Plan PREVEA Extremadura se crea una Comisión de Seguimiento, que deberá estar integrada por un miembro de cada uno de los agentes económicos y sociales (CREEX, UGT y CCOO) y por una persona designada por la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (AMAT), que representará a las citadas Mutuas, y por un miembro de cada una de las Asociaciones de los Servicios de Prevención con representación en Extremadura, siempre y cuando alguno de los Servicios de Prevención que las integran tenga concierto con alguna de las empresas adheridas definitivamente al Plan PREVEA Extremadura.

Dicha Comisión de Seguimiento estará presidida por el Director General de Trabajo, y actuará como Secretario el Jefe de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Disposición final primera. Autorización de ejecución y desarrollo.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.
2. Así mismo, se faculta a la Dirección General de Trabajo a desarrollar y publicar por los medios que considere oportunos una guía práctica sobre el desarrollo del Plan PREVEA Extremadura y los documentos que las empresas deban cumplimentar.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



ANEXO I

MODELOS DE DOCUMENTOS DEL PLAN PREVEA EXTREMADURA E INFORMACIÓN AUXILIAR



1. DOCUMENTO DE ADHESIÓN



1.1. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PREVEA EXTREMADURA

NOMBRE
DIRECCIÓN
CP POBLACIÓN

LOCALIDAD, DÍA de MES de 201__

Muy Sr. nuestro:

Habiendo sido informada nuestra empresa de la existencia del programa PREVEA – Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes, y considerando que podría hallarse entre las empresas objetivo de dicho Programa, por la presente le manifestamos nuestro interés en adherirnos al mismo.

Asimismo, y de conformidad con los requisitos establecidos, acompañamos a esta solicitud la documentación requerida en los mismos. Por otra parte, le comunicamos que han sido informados al respecto los representantes de los trabajadores, quienes manifiestan su acuerdo con la adhesión al programa; se adjunta a esta solicitud el documento de acuerdo.

Documentación adjunta:

- Formulario de datos de la empresa.
- Resumen de accidentes y enfermedades profesionales sucedidos en el último periodo.
- Datos referentes a la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Documento de apoyo de los trabajadores o sus representantes.

Finalmente, le manifestamos nuestro interés en la mejora de la gestión de la prevención y de las condiciones de trabajo, como vías de compromiso en la lucha contra la accidentalidad laboral que pueda producirse en nuestra empresa.

Quedamos a la espera de sus noticias al respecto.

Atentamente

Fdo. NOMBRE
CARGO

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**
Avda. Extremadura, 43
06800 - Mérida

**1.2. FORMULARIO DE DATOS DE LA EMPRESA**

| | |
|---|--|
| RAZÓN SOCIAL: | |
| ACTIVIDAD (Descripción): | |
| CNAE (1): | |
| CIF / NIF: | |
| DOMICILIO SOCIAL: | |
| NÚMERO: | |
| LOCALIDAD: | |
| CP: | |
| TELÉFONO: | |
| FAX: | |
| e-MAIL: | |
| PERSONA DE CONTACTO: | |
| CARGO: | |
| TAMAÑO DE PLANTILLA (Promedio último año): | |
| CENTROS DE TRABAJO: (Dirección y nº trabajadores) | |
| | |
| | |
| | |

(1) Se proporcionará al menos el CNAE 2 dígitos



1.3. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA LABORAL

Accidentes sucedidos en jornada de trabajo y en centro de trabajo (propio o de otra empresa)

| ÍNDICE | AÑO -2 | AÑO ANTERIOR | AÑO EN CURSO | ÍNDICE DEL SECTOR (1) |
|----------------------|--------|--------------|--------------|-----------------------|
| Índice de Incidencia | | | | |
| Nº Accidentes | | | | |
| Días de baja | | | | |

Accidentes sucedidos en jornada de trabajo y fuera del centro de trabajo

| ÍNDICE | AÑO -2 | AÑO ANTERIOR | AÑO EN CURSO |
|----------------------|--------|--------------|--------------|
| Índice de Incidencia | | | |
| Nº Accidentes | | | |
| Días de baja | | | |

Accidentes sucedidos in itinere

| ÍNDICE | AÑO -2 | AÑO ANTERIOR | AÑO EN CURSO | ÍNDICE DEL SECTOR (1) |
|----------------------|--------|--------------|--------------|-----------------------|
| Índice de Incidencia | | | | |
| Nº Accidentes | | | | |
| Días de baja | | | | |

Total accidentes

| ÍNDICE | AÑO -2 | AÑO ANTERIOR | AÑO EN CURSO | ÍNDICE DEL SECTOR (1) |
|----------------------|--------|--------------|--------------|-----------------------|
| Índice de Incidencia | | | | |
| Nº Accidentes | | | | |
| Días de baja | | | | |

Enfermedades profesionales

| DÍAS DE BAJA POR TIPO DE ENFERMEDAD | AÑO -2 | AÑO ANTERIOR | AÑO EN CURSO |
|-------------------------------------|--------|--------------|--------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) Por Sector se entenderá las empresas cuyo CNAE 2 dígitos es el mismo que el de la empresa en cuestión. Los datos se pueden obtener en la Web del Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales o en la del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

**1.4. DATOS SOBRE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN**

| | SI | NO | N/A |
|------------------------------------|----|----|-----|
| MODELO ORGANIZATIVO (1) | | | |
| Asunción por el empresario | | | |
| Trabajador designado | | | |
| Servicio de prevención propio | | | |
| Servicio de prevención mancomunado | | | |
| Servicio de prevención ajeno | | | |

| | SI | NO | N/A |
|---|----|----|-----|
| REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES | | | |
| Los trabajadores han elegido representantes | | | |
| Se han nombrado Delegados de prevención | | | |
| Se ha constituido Comité de seguridad y salud | | | |
| Los trabajadores han sido consultados con respecto a: | | | |
| El plan de prevención | | | |
| El procedimiento de evaluación de riesgos | | | |
| La planificación de la actuación preventiva | | | |
| El procedimiento de formación e información de los trabajadores | | | |
| Otros aspectos relacionados con la prevención (especificar cuáles): | | | |

| | SI | NO | N/A |
|---|----|----|-----|
| DOCUMENTACIÓN | | | |
| La empresa dispone de la siguiente documentación de prevención: | | | |
| Plan de prevención | | | |
| Evaluación de riesgos (1) | | | |
| Planificación de actividades preventivas | | | |
| Registros de formación e información de trabajadores | | | |
| Medidas de emergencia | | | |
| Registros de accidentes | | | |
| Certificados médicos de aptitud de los trabajadores | | | |
| Otros documentos (especificar): | | | |

(1) Obligatorio para poder adherirse al programa



1.5. DOCUMENTO DE ACUERDO DE LOS TRABAJADORES A LA ADHESIÓN DE LA EMPRESA AL PROGRAMA PREVEA EXTREMADURA

LOCALIDAD, DIA de MES de 201__

ACUERDO ENTRE EMPRESA Y SUS TRABAJADORES PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA PREVEA EXTREMADURA

Los trabajadores de la "NOMBRE DE EMPRESA", y en su nombre los representantes abajo firmantes¹, manifiestan conocer el programa PREVEA EXTREMADURA, promovido por la **Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura**, así como sus contenidos y requisitos de aplicación, la situación de accidentalidad de EMPRESA y la voluntad de su dirección de establecer un programa de reducción de accidentes voluntario dentro de la iniciativa PREVEA EXTREMADURA.

Asimismo, manifiestan su acuerdo con la elaboración y presentación de dicho programa para la adhesión a PREVEA EXTREMADURA y su voluntad de participar activamente en su desarrollo en la empresa.

Y para que ello conste, firman la presente a FECHA EN LETRAS

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

⁽¹⁾ Indicar en calidad de qué representan a los trabajadores (miembros del Comité de empresa, miembros del Comité de seguridad y salud, Delegados de prevención, trabajadores elegidos ad hoc para el programa PREVEA EXTREMADURA, etc.)

**1.6. CARTA DE RENUNCIA/DESISTIMIENTO APREVEA EXTREMADURA POR LA EMPRESA**

NOMBRE
DIRECCIÓN
CP POBLACIÓN

LOCALIDAD, DIA de MES de 201__

Muy Sr. nuestro:

En fecha XX nos dirigimos a ustedes solicitando la aceptación provisional de nuestra empresa en el programa PREVEA EXTREMADURA – Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes, habiendo recibido contestación positiva por parte de su organismo.

Lamentablemente, hemos encontrado dificultades a la hora de desarrollar los primeros pasos para nuestra inclusión definitiva en el mismo, y por tanto, ponemos en su conocimiento que, a pesar de nuestro interés en PREVEA EXTREMADURA, no será posible en este momento continuar en él. Sin embargo, no descartamos más adelante la posibilidad de volver a solicitar nuestra inclusión en el mismo, cuando nuestra organización pueda superar las dificultades sufridas.

Finalmente, le manifestamos nuestro interés en la mejora de la gestión de la prevención y de las condiciones de trabajo, como vías de compromiso en la lucha contra la accidentalidad laboral que pueda producirse en nuestra empresa, y le reiteramos nuestra actuación permanente en este sentido.

Atentamente

Fdo. NOMBRE
CARGO

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO**
Avda. Extremadura, 43
06800 - Mérida



2. DOCUMENTO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INICIAL E INFORMES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN PREVEA EXTREMADURA



**2.1. MODELO DE PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE ACCIDENTES PREVEA
EXTREMADURA**

Nombre de la empresa

Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes
PREVEA EXTREMADURA

Ciudad, fecha



ÍNDICE DE CONTENIDOS

2.1.1. ANTECEDENTES

2.1.2. OBJETO

2.1.3. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO PREVIO

2.1.4. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

2.1.4.1. SUBPROGRAMA DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES MATERIALES, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PROCESOS

2.1.4.2. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

ANEXOS (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA)

- Documento de compromiso del empresario
- Documento de adhesión de los representantes de los trabajadores



2.1.1. ANTECEDENTES

El presente documento se elabora con la finalidad de someter a La Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura la propuesta de programa de reducción de accidentes elaborada para "NOMBRE DE LA EMPRESA", con el fin de ser aceptada al Programa de Reducción Voluntaria de Accidentes PREVEA EXTREMADURA.

En el documento se desarrollan los resultados del diagnóstico llevado a cabo en la empresa en relación con las causas y circunstancias de los accidentes que viene sufriendo en los últimos años, y los factores que se consideran críticos para su reducción y control. También se desarrollan las actuaciones a implantar para conseguir el objetivo de reducción del _____% al término de la aplicación del programa.

2.1.2. OBJETO

El objeto de este documento es:

- a. Identificar a partir de una primera aproximación a las causas y las circunstancias de los accidentes y su evolución en los últimos años, los factores críticos para su reducción y control.
- b. Identificar las actuaciones a llevar a cabo para reducir los accidentes, establecer una sistemática de actuación permanente sobre los mismos, y aportar las mejoras necesarias en la gestión preventiva para que el sistema se mantenga a lo largo del tiempo.
- c. Fijar los objetivos de reducción para cada fase de aplicación del programa.

El presente informe ha sido consultado INDICAR SI SE HA CONSULTADO CON LOS TRABAJADORES O CON SUS REPRESENTANTES Y /O SE HA DEBATIDO EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD. En el anexo se adjuntan los documentos de conformidad de los trabajadores.

2.1.3. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO PREVIO

En este apartado se detallan los resultados de los análisis llevados a cabo sobre los accidentes, sus causas y circunstancias, y los factores que se han identificado como críticos y sobre los cuales se pretende actuar.

2.1.3.1. Análisis de los accidentes

Identificación de las tipologías de accidentes más relevantes

Se han agrupado los accidentes por tipologías; es decir, por el conjunto de circunstancias que tienen factores comunes. La información se ha obtenido de los partes de accidente cumplimentados en cada centro de trabajo durante los últimos 3 años.

Las tipologías más frecuentes en orden decreciente de % de días de baja son las siguientes:



| TIPOLOGÍA | CIRCUNSTANCIAS DEL AT ² | Nº DE DÍAS DE BAJA | Nº DE CASOS | Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS ³ |
|-----------|---|--------------------|--|---|
| | Lugar: Tipo de trabajo: Actividad física: Desviación: Agente de desviación: | | Leves: Graves: Mortales: | |

Análisis de las causas

Se ha llevado a cabo una primera aproximación a las causas de los accidentes mediante la investigación de aquellos que ha sido posible, obteniéndose los siguientes resultados, que se ordenan de forma decreciente en relación con su potencial de ocurrencia y de días perdidos:

| Causa | Nº de casos AT | Nº días baja | DMI ⁴ | Nº trabajadores ³ | I.I. |
|-------|----------------|--------------|------------------|------------------------------|------|
| | | | | | |

Análisis de otros factores

Se han analizado los siguientes factores (eliminar lo que no proceda, y añadir lo que falte):

- Colectivos de trabajadores con especial incidencia de riesgos: nuevos trabajadores (jóvenes o de nuevo ingreso), ocupaciones, empleados que desarrollan actividades clasificadas como peligrosas.
- Puestos de trabajo, actividades o departamentos con especial incidencia de accidentes.

Resumen de resultados

| Puesto/dpto./ocupación | Nº de casos AT | Nº días baja | DMI ⁵ | Nº trabajadores ⁶ | I.I. |
|------------------------|----------------|--------------|------------------|------------------------------|------|
| | | | | | |

² Elegir la fórmula más práctica: o bien partir del parte telemático de accidentes, analizando el lugar donde se produce el accidente, el tipo de trabajo y la actividad física que hacía el accidentado y la desviación y el agente de la misma que causaron el accidente o bien la información disponible en el informe de investigación del accidente.

³ Trabajadores potenciales, es decir, que podrían sufrir este tipo de accidente.

⁴ Duración media de la incapacidad

⁵ Duración media de la incapacidad

⁶ Trabajadores potenciales, es decir, que podrían sufrir este tipo de accidente.



De este análisis se ha obtenido la siguiente información:

- **Áreas, departamentos, puestos de trabajo en los que es preciso incidir de forma especial:**
Indicar los que aparecen en lugar destacado en el análisis
- **Actividades que requieren mejoras en sus procedimientos de ejecución:**
Indicar las actividades que han aparecido en lugar destacado en el análisis y requieren mejorar
- **Colectivos de empleados que requieren capacitación adicional:**
Indicar los empleados cuyo elevado nivel de accidentalidad está relacionado con la formación insuficiente para el trabajo que ejecutan o con respecto a sus riesgos
- **Otras conclusiones:**

2.1.3.2. Análisis de las deficiencias detectadas en las evaluaciones de riesgos pendientes de solución

Del análisis de las evaluaciones de riesgos y del seguimiento de las planificaciones de la actividad preventiva aplicadas en los últimos años, se han obtenido las siguientes deficiencias pendientes de solución:

- a) **Deficiencias relacionadas con las situaciones detectadas en 2.1.3.1**
Desarrollar
- b) **Deficiencias que podrían ser la causa de accidentes calificados con una magnitud de riesgo de superior o igual a importante e intolerable⁷.**
Desarrollar
- c) **Otras deficiencias:**
En este apartado, se trata de relacionar aquellas que se consideren relevantes y no hayan aparecido en a) o b).

Resumen de resultados

| Magnitud | Riesgo | Condiciones anómalas | Medidas preventivas | Costes | Plazo mínimo implantación | Reducción días baja prevista | Tipología A.T. asociada |
|----------|--------|----------------------|---------------------|--------|---------------------------|------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |

⁷ Nomenclatura de la magnitud del riesgo conforme a la metodología del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo



2.1.3.3. Análisis del sistema preventivo

El estudio de la modalidad organizativa, los recursos aportados, los medios existentes, así como la distribución de la plantilla entre los centros de trabajo, horarios y turnos y los tipos de riesgos identificados en la evaluación, pone de manifiesto una serie de aspectos que es preciso mejorar. Estos aspectos se detallan a continuación.

a) Aspectos en los que los recursos son inadecuados:

Los siguientes aspectos requieren ser adaptados a las necesidades (Indicar de los que se exponen los que sean aplicables, y explicarlo):

- Centros de trabajo insuficientemente cubiertos por el sistema preventivo
- Turnos u horarios que precisan mayor atención del sistema preventivo
- Especialización insuficiente de los técnicos de la organización preventiva
- Formación o conocimientos insuficientes de las personas que integran la organización preventiva
- Otras situaciones

b) Aspectos en los que se requiere profundizar en la integración de la prevención

Los siguientes aspectos requieren ser adaptados a las necesidades (Introducir las conclusiones extraídas de los resultados de la aplicación de la lista de comprobación del documento de metodología) :

- Relación de aspectos identificados

2.1.4. PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD

Se ha propuesto un programa de actuación para cada centro de trabajo, adaptado a su tamaño, organización, proceso productivo y tipología de accidentes. Para cada centro, las actividades se separan en dos grupos:

- Subprograma de modificación de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos
- Subprograma de gestión e integración de la prevención

Las actividades incluidas en cada subprograma se han elegido aplicando los siguientes criterios:

- **Potencial de mejora elevado.** La actividad aporta una solución total, o importante si es parcial, al punto crítico sobre el cual actúa
- **Resultados visibles y cuantificables a corto plazo,** durante el periodo de aplicación del programa (si es imprescindible poner en práctica alguna acción que no dé fruto durante el periodo de aplicación del programa, indicarlo)
- **Posibilidad de aplicación a corto plazo.** Las actividades se pueden finalizar durante el periodo para el cual se ha definido el programa. No se han incluido actividades que requieran plazos de aplicación más largos (si es recomendable poner en práctica alguna actividad que requiera un plazo prolongado, explicarlo)

A cada actividad se le ha asignado un responsable de su ejecución y verificación, un plazo de puesta en práctica, y los medios y recursos necesarios.



ANEXOS (DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA)

- Documento de compromiso del empresario.
- Documento de adhesión de los trabajadores.



LOCALIDAD, DIA de MES de 201__

COMPROMISO DE EMPRESA CON PREVEA EXTREMADURA

D. NOMBRE, en nombre y representación de EMPRESA, como CARGO de la misma, manifiesta:

- Que la empresa que representa tiene entre sus prioridades velar por la seguridad y la salud de sus empleados, aplicando la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales
- Que a pesar de ello, los niveles de accidentalidad se han disparado por encima de la media de su rama de actividad económica, por lo cual la Dirección ha decidido actuar de forma intensiva en la reducción de accidentes. Y por tanto, tiene la intención de adquirir el firme compromiso de reducir los accidentes de trabajo que se producen en sus centros de trabajo todo lo posible
- Que por la firma de este documento, manifiesta su voluntad de adhesión al programa PREVEA EXTREMADURA y su compromiso de implantar el programa adjunto en EMPRESA y conseguir reducir los accidentes de trabajo por medio de la adopción de los objetivos fijados en el programa

Y para que todo ello conste, firma esta declaración a FECHA EN LETRAS

Fdo. NOMBRE
CARGO

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO**
Avda. Extremadura, 43
06800 - Mérida



LOCALIDAD, DIA de MES de 201__

ADHESIÓN DE LOS TRABAJADORES AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Los trabajadores de EMPRESA, y en su nombre los representantes abajo firmantes⁸, manifiestan que habiendo dado su apoyo previamente a la adhesión de la empresa al programa PREVEA EXTREMADURA, han sido consultados con respecto al contenido del programa de actuación presentado, mereciendo éste su conformidad.

Asimismo, manifiestan su voluntad de participar activamente y colaborar en todo lo que les sea posible en la aplicación del programa.

Y para que ello conste, firman la presente a FECHA EN LETRAS

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

Fdo. NOMBRE
D.N.I.:

⁸ Indicar en calidad de qué representan a los trabajadores (miembros del Comité de empresa, miembros del Comité de seguridad y salud, Delegados de prevención, trabajadores elegidos ad hoc para el programa PREVEA, etc.)



**2.2. MODELO DE INFORME PERIODICO DE SEGUIMIENTO Y FINAL PREVEA
EXTREMADURA**

Nombre de la empresa

Informe de seguimiento
Periodo _____

Ciudad, fecha



ÍNDICE DE CONTENIDOS

2.2.1. ANTECEDENTES

2.2.2. OBJETO

2.2.3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

2.2.4. SEGUIMIENTO DE LA ACCIDENTALIDAD

2.2.5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

ANEXOS

- **Actas de las reuniones con los trabajadores o sus representantes en las que se ha tratado el programa PREVEA EXTREMADURA aplicado en la empresa**



2.2.1. ANTECEDENTES

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Resolución Administrativa REFERENCIA RESOLUCIÓN emitida por la **Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura**, y constituye el informe de seguimiento correspondiente al PERIODO, de aplicación del programa de reducción de accidentes elaborado por NOMBRE DE LA EMPRESA, adherida al Programa PREVEA EXTREMADURA.

En él se reflejan las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del programa y los resultados obtenidos hasta la fecha.

2.2.2. OBJETO

El objeto este informe es presentar a la Autoridad Laboral las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del Programa PREVEA EXTREMADURA y en concreto los siguientes aspectos:

- a. Actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del programa
- b. Dificultades y soluciones aplicadas
- c. Evolución de la accidentalidad. Datos de la empresa por centros de trabajo y del sector y rama de actividad económica correspondiente
- d. Conclusiones y propuestas de actuación durante el siguiente periodo

El presente informe ha sido consultado con los trabajadores / los representantes de los trabajadores / debatido en el seno del comité de seguridad y salud (introdúzcase lo que proceda). Se adjuntan como anexo las actas de las reuniones en las cuales se ha tratado el tema.

2.2.3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

En este apartado se detallan las acciones llevadas a cabo, separadas por centros de trabajo. Para facilitar el seguimiento, se incorpora la planificación completa y las actividades llevadas a cabo, introduciendo la fecha de inicio y final si se trata de una actividad finalizada o la de inicio si se trata de una actividad en curso.

Las actividades que presentan desviaciones con respecto a los plazos previstos incorporan un comentario en la columna de la derecha "Comentarios y observaciones", en la cual se explica el motivo del retraso y las medidas que la empresa ha aplicado.

Las actividades se separan en dos grupos:

- Subprograma de modificación de condiciones materiales, organización del trabajo y procesos
- Subprograma de gestión e integración de la prevención



Centro de trabajo: NOMBRE

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Centro de Trabajo: | Actividad: |
| Dirección: | CNAE: |

Subprograma de Modificación de Condiciones Materiales, Organización del trabajo y Procesos

El resumen de seguimiento de las actividades es el siguiente:

| Actividad programada | Fechas previstas | | Fechas reales | | Comentarios y observaciones |
|---|------------------|-----|---------------|-----|-----------------------------|
| | Inicio | Fin | Inicio | Fin | |
| Actividades primer periodo (mes 8) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Actividades segundo periodo (mes 12) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Actividades tercer periodo (mes 15) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Actividades cuarto periodo (mes 18) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Cierre programa (mes 24) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**2.2.4. SEGUIMIENTO DE LA ACCIDENTALIDAD**

El apartado se subdivide por centros de trabajo, tal y como se ha hecho con el apartado anterior.

Centro de trabajo: NOMBRE

| | |
|---------------------------|-------------------|
| Centro de Trabajo: | Actividad: |
| Dirección: | CNAE: |

PRIMER AÑO

Los resultados obtenidos en el primer año de aplicación del programa son los siguientes:

| Índices de siniestralidad laboral | Primer periodo- Mes 8 | | Segundo periodo Mes 12 | |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| | Empresa / Centro de trabajo | Rama (último año o trimestre) | Empresa / Centro de trabajo | Rama (último año o trimestre) |
| Índice de incidencia | | | | |

Datos para el cálculo de la accidentalidad

| PARÁMETRO | MESES DE PROGRAMA TRANCURRIDOS ^(*) | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Nº promedio de trabajadores (mensual) ^(**) | | | | | | | | | | | | |
| Nº de accidentes con baja | | | | | | | | | | | | |
| Nº de enfermedades profesionales | | | | | | | | | | | | |
| Nº de jornadas perdidas por IT | | | | | | | | | | | | |
| Nº de jornadas perdidas por baremos | | | | | | | | | | | | |

^(*) Meses transcurridos desde la fecha de aceptación provisional de la empresa al PREVEA

^(**) El número de trabajadores es el número medio de trabajadores en plantilla, tanto en contratación temporal como indefinida que la empresa emplea cada mes. Cuando haya trabajadores a tiempo parcial, éstos cuentan proporcionalmente a las horas trabajadas (por ejemplo, si trabajan media jornada cuentan como 0,5 trabajadores)

**SEGUNDO AÑO**

Los resultados obtenidos en el segundo año de aplicación del programa son los siguientes:

Resultados obtenidos respecto al objetivo

| Índices de siniestralidad laboral | Primer periodo- Mes 15 | | Segundo periodo Mes 18 | | Tercer periodo- Mes 24 | |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|----------|
| | Empresa / Centro de trabajo | Objetivo (30% total) | Empresa / Centro de trabajo | Objetivo (50% total) | Empresa / Centro de trabajo | Objetivo |
| Índice de incidencia | | | | | | |

Comparativa con la rama de actividad económica

| Índices de siniestralidad laboral | Primer periodo- Mes 15 | | Segundo periodo Mes 18 | | Tercer periodo- Mes 24 | |
|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| | Empresa / Centro de trabajo | Rama (último año o trimestre) | Empresa / Centro de trabajo | Rama (último año o trimestre) | Empresa / Centro de trabajo | Rama (último año o trimestre) |
| Índice de incidencia | | | | | | |

Datos para el cálculo de la accidentalidad

| PARÁMETRO | MESES DE PROGRAMA TRANSCURRIDOS ^(*) | | | | | | | | | | | |
|---|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| Nº promedio de trabajadores (mensual) ^(**) | | | | | | | | | | | | |
| Nº de accidentes con baja | | | | | | | | | | | | |
| Nº de enfermedades profesionales | | | | | | | | | | | | |
| Nº de jornadas perdidas por IT | | | | | | | | | | | | |
| Nº de jornadas perdidas por baremos | | | | | | | | | | | | |

^(*) Meses transcurridos desde la fecha de aceptación provisional de la empresa al PREVEA

^(**) El número de trabajadores es el número medio de trabajadores en plantilla, tanto en contratación temporal como indefinida que la empresa emplea cada mes. Cuando haya trabajadores a tiempo parcial, éstos cuentan proporcionalmente a las horas trabajadas (por ejemplo, si trabajan media jornada cuentan como 0,5 trabajadores)



2.2.5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS



ANEXOS

- ***Actas de las reuniones con los trabajadores / los representantes de los trabajadores / con el Comité de seguridad y salud (adécuese a lo que corresponda)***



3.1. CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS DE LAS ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

Los datos que a continuación se relacionan se recogerán para accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y en centro de trabajo⁹.

Índices de accidentalidad relativos

Índice de Incidencia

Índice de frecuencia

Índice de gravedad

Duración media de la incapacidad

Indicadores de accidentalidad absolutos

Jornadas perdidas anuales

Datos relativos al accidente

Lugar en que se ha producido: Centro de trabajo /In itinere / En misión / Otros

Día de la semana

Hora del día

Hora de trabajo

Descripción del accidente

Tipo de accidente y circunstancias que lo rodean (lugar, tipo de trabajo, actividad física desarrollada, desviación, agente de la desviación)

Datos relativos a la lesión

Diagnóstico

Parte del cuerpo afectada

Datos relativos al trabajador

Fecha de nacimiento / Edad en el momento de producirse el accidente

Fecha de alta en la empresa / Antigüedad en el momento de producirse el accidente

Origen (nacionalidad), tipo de contrato

Datos relativos a la baja

Días perdidos

Baremos

⁹ Los accidentes sucedidos in itinere o los de circulación en jornada de trabajo, así como las enfermedades profesionales, no se incluirán en el análisis.

**3.2. LISTA DE CAUSAS DE ACCIDENTES**
**CÓDIGO
DE
CAUSA**
CAUSA

| G.1 | CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO |
|------------|---|
| 11 | CONFIGURACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO |
| 1101 | Deficiente diseño ergonómico del puesto de trabajo. |
| 1102 | Superficies de trabajo habitualmente inestables, incluidos barcos. |
| 1103 | Espacio insuficiente en lugares de trabajo o en las zonas de tránsito. |
| 1104 | Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas. |
| 1105 | Aberturas y huecos desprotegidos. |
| 1106 | Falta de seguridad estructural o estabilidad de paramentos, etc. |
| 1107 | Ausencia de señalización de límite de sobrecarga de uso de las superficies de trabajo. |
| 1108 | Falta/deficiencia de entibación o taludes inadecuados. |
| 1109 | Dificultad/deficiencia en el acceso al puesto de trabajo. |
| 1110 | Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, inestable, con pendiente excesiva, etc.). |
| 1111 | Escaleras fijas, de servicio o escala inseguras por falta de anchura, peldaño desigual, huella insuficiente etc o en mal estado. |
| 1112 | Vías de evacuación o salida no señalizadas o señalizadas de forma insuficiente o incorrecta. |
| 1113 | Ausencia de vías de evacuación o insuficientes en número, mal dimensionadas, obstruidas o incorrectamente distribuidas. |
| 1114 | Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización o aislamiento de áreas de riesgos, como por ejemplo zonificación de atmósferas explosivas, espacios confinados, zonas extremadamente calientes o frías etc. |
| 1115 | Deficiencia/ausencia de señalización u otro tipo de elementos necesarios para la delimitación de la zona de trabajo (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.). |
| 1116 | Vías de circulación deficientes (insuficientes, mal dimensionadas o con faltas de separación entre ellas). |
| 1117 | Diseño incorrecto de ventanas (sistema de cierre inseguro, falta de previsión de situaciones de limpieza y mantenimiento). |
| 1118 | Diseño incorrecto de puertas y pontones (sistema de cierre inseguro, sin parada de emergencia, falta de previsión situaciones de limpieza y mantenimiento). |
| 1199 | Otras causas relativas a la configuración de los espacios de trabajo |
| 12 | ORDEN Y LIMPIEZA |
| 1201 | Orden y limpieza deficientes. |
| 1202 | Ausencia o deficiencia de medios para drenaje de líquidos. |
| 1203 | No delimitación entre las zonas de trabajo o tránsito y las de almacenamiento o no respetar las zonas establecidas. |
| 1299 | Otras causas relativas al orden y limpieza |
| 13 | AGENTES FÍSICOS EN EL AMBIENTE |
| 1301 | Causas relativas al nivel de ruido ambiental. |
| 1302 | Causas relativas a vibraciones. |
| 1303 | Causas relativas a radiaciones ionizantes. |
| 1304 | Causas relativas a radiaciones no ionizantes. |
| 1305 | Iluminación insuficiente o inapropiada. |
| 1306 | Deslumbramientos. |



| | |
|-----------|--|
| 1307 | Causas relativas a la temperatura y condiciones termo higrométricas. |
| 1308 | Causas relativas a los aspectos meteorológicos. |
| 1309 | Ausencia/deficiencia de protecciones para evitar la generación y propagación de agentes físicos. |
| 1399 | Otras causas relativas a los agentes físicos en el ambiente |
| 1999 | Otras causas relativas a las condiciones de los espacios de trabajo |
| 2 | INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN |
| 21 | DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN |
| 2101 | Corte no debidamente previsto de suministro energético o de servicios (agua, electricidad, aire comprimido, gases, etc.). |
| 2102 | No uso de muy baja tensión de funcionamiento (compatible con el MI BT 036) estando establecido su uso obligatorio. |
| 2103 | Defectos en el diseño, construcción, montaje, mantenimiento o uso de instalaciones eléctricas (ubicación de celdas de alta tensión, transformadores, aparallaje o instalaciones de baja tensión). |
| 2104 | Ausencia/deficiencia de sistemas para evitar la generación de electricidad estática. |
| 2105 | Sistemas de detección de incendios-transmisión de alarma inexistentes, insuficientes o ineficaces. |
| 2106 | Almacenamiento de Sustancias y/o Preparados inflamables ("Clasificados como Clases A y B en la MIE-APQ 1") en coexistencia con focos de ignición de distinta etiología (eléctricos, térmicos, mecánicos...), sin el control preciso. |
| 2107 | Inexistencia de instalación anti-explosiva en atmósferas potencialmente explosivas (aplicable a equipos eléctricos, instrumentos neumáticos e hidráulicos). |
| 2108 | Dificultad para efectuar un adecuado mantenimiento o limpieza de instalaciones de servicio o protección. |
| 2109 | Instalación de servicio o protección en mal estado por otra causa diferente de las anteriores. |
| 2110 | Ausencia de cubeto de retención de una Instalación de almacenamiento de productos químicos. |
| 2111 | Tanques o depósitos inadecuados (por diseño, construcción, ubicación, mantenimiento, uso, etc) por ejemplo no estancos o fabricados con material inadecuado para la naturaleza de la sustancia almacenada. |
| 2112 | Sistemas inadecuados de conducción de sustancias o preparados (por diseño, construcción, ubicación, mantenimiento, uso, etc) por ejemplo no estancos, fabricados con material inadecuado para la naturaleza de la sustancia transportada. |
| 2199 | Otras causas relativas al diseño, construcción, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio y protección |
| 22 | ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN |
| 2201 | Ausencia/deficiencia de medios para evitar los contactos eléctricos directos (defectos en el aislamiento de las partes activas, barreras o envolventes inexistentes o ineficaces, ausencia o deficiencia en los medios para obstaculizar el paso o incumplimiento en cuanto a las distancias que conforman el volumen de accesibilidad). |
| 2202 | Deficiencias de aislamiento o inadecuado grado de protección (i.p.) en conductores, tomas de corriente, aparatos o conexiones eléctricas defectuosas de la instalación. |
| 2203 | Ausencia o no funcionamiento de elementos constituyentes del sistema de prevención contra contactos indirectos (interruptores diferenciales por ser inadecuados o haber sido "puenteados", puesta a tierra, etc.). |
| 2204 | Ausencia o no funcionamiento de dispositivos para la eliminación de la electricidad estática. |
| 2205 | Imposibilidad de corte omnipolar simultáneo en Instalaciones eléctricas. |
| 2206 | Ausencia de protección contra sobre-intensidad, sobrecarga y cortocircuito en instalaciones eléctricas. |
| 2207 | Ausencia de protección contra sobrepresión (válvulas de presión, venteos, discos de rotura, válvulas de descarga, etc.). |
| 2208 | Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de medios de extinción. |
| 2209 | Generación de atmósferas peligrosas por deficiencias de ventilación, natural o forzada. |
| 2210 | Dispositivos de enclavamiento violados (puenteados, anulados, etc.). |
| 2299 | Otras causas relativas los elementos y dispositivos de protección de instalaciones de servicio y protección |



| | |
|-----------|---|
| 23 | SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN |
| 2301 | Defectos o insuficiencias en la identificación de conductores activos y de protección. |
| 2302 | Conducciones de fluidos peligrosos deficientemente señalizadas (inflamables, tóxicos, corrosivos, etc.). |
| 2303 | Medios de lucha contra incendios no señalizados o señalizados incorrectamente (pulsadores de alarma, extintores, bies, etc.). |
| 2399 | Otras causas relativas a la señalización e información de protección de instalaciones de servicio y protección |
| 2999 | Otras causas relativas a las instalaciones de servicio y protección |
| 3 | MÁQUINAS |
| 31 | DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE MÁQUINAS |
| 3101 | Diseño incorrecto de la máquina o componente que hace que no se cumplan los principios de la prevención intrínseca y/o de la ergonomía. |
| 3102 | Modificaciones realizadas en la máquina que dan lugar a situaciones de riesgo no previstas por el fabricante. |
| 3103 | Deficiente ubicación de la máquina. |
| 3104 | Defectos de estabilidad en equipos, máquinas o sus componentes. |
| 3105 | Resistencia mecánica insuficiente de la máquina. |
| 3106 | Diseño incorrecto de la máquina frente a presión interna o temperatura o agresión química. |
| 3107 | Focos de ignición no controlados (por causa mecánica, eléctrica, térmica o química). |
| 3108 | Fallos en el sistema neumático, hidráulico o eléctrico. |
| 3109 | Órganos de accionamiento inseguros (incorrecto diseño, no visibles o identificables, que posibilitan arranques intempestivos, imposibilitan la detención de partes móviles, variación incontrolada de velocidad, mal funcionamiento del modo manual, etc.). |
| 3110 | Falta de dispositivos de parada, puesta en marcha y control en el punto de operación (en este epígrafe no se contempla la parada de emergencia). |
| 3111 | Accesibilidad a órganos de la máquina peligrosos (atrapantes, cortantes, punzantes, o con posibilidad de ocasionar un contacto eléctrico). |
| 3112 | Accesibilidad o falta de medios de aislamiento a zonas de la máquina en las que puede haber sustancias peligrosas por pérdidas, fugas etc. o a zonas extremadamente calientes/frías. |
| 3113 | Deficiencia de los medios de acceso al puesto de trabajo o de conducción de la máquina. |
| 3114 | Visibilidad insuficiente en el puesto de conducción de la máquina ya sea por un mal diseño o por no disponer de dispositivos auxiliares que mejoren la visibilidad cuando el campo de visión no es directo (espejos, cámaras de T.V.). |
| 3115 | Defectos o ausencia en el sistema de dirección de la máquina automotriz, en el mecanismo de embrague, en el sistema de cambio de velocidades o en el sistema de frenos. |
| 3116 | Dificultad para efectuar un adecuado mantenimiento, reglaje o limpieza (accesibilidad a partes internas, dificultad de manipulación, dificultad de supervisión, ausencia de medios de diagnóstico). |
| 3117 | Ausencia/deficiencia de elementos de montaje de máquinas. |
| 3118 | Deficiencia en el dispositivo de enganche/desenganche entre máquinas. |
| 3119 | Categoría insuficiente del dispositivo de mando o de protección. |
| 3199 | Otras causas relativas al diseño, ubicación, construcción, montaje, mantenimiento reparación y limpieza de máquinas. |
| 32 | ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE MÁQUINAS |
| 3201 | Ausencia y/o deficiencia de resguardos y de dispositivos de protección |
| 3202 | Parada de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible. |
| 3203 | Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas y objetos desde máquinas. |
| 3204 | Ausencia/deficiencia de protecciones antivuelco en máquinas automotrices (r.o.p.s.). |
| 3205 | Ausencia/deficiencia de estructura de protección contra caída de materiales (f.o.p.s.). |
| 3206 | Ausencia de medios técnicos para la consignación (imposibilidad de puesta en marcha) de la máquina o vehículo. |



| | |
|------------|---|
| 3207 | Ausencia de dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados utilicen los equipos de trabajo. |
| 3208 | Ausencia/deficiencia o falta de uso de dispositivos que mantengan a los conductores o a los trabajadores transportados en su posición correcta durante el desplazamiento. |
| 3299 | Otras causas relativas a los elementos y dispositivos de protección de máquinas. |
| 33 | SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE MÁQUINAS |
| 3301 | Ausencia de alarmas (puesta en marcha de máquinas peligrosas o marcha atrás de vehículos, etc.). |
| 3302 | Deficiencia/ausencia del manual de instrucciones de máquinas. |
| 3399 | Otras causas relativas a la señalización e información de máquinas. |
| 3999 | Otras causas relativas a las máquinas. |
| 4 | OTROS EQUIPOS DE TRABAJO |
| 41 | DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE Y LIMPIEZA DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO |
| 4101 | Diseño incorrecto del equipo que hace que no se cumplan los principios de la prevención intrínseca y/o de la ergonomía. |
| 4102 | Deficiente ubicación, defectos de estabilidad en equipos de trabajo debido a una incorrecta construcción, montaje y mantenimiento. |
| 4103 | Resistencia mecánica insuficiente del equipo de trabajo. |
| 4104 | Diseño incorrecto del equipo de trabajo frente a presión interna o temperatura o agresión química. |
| 4105 | Partes del equipo accesibles peligrosas (atrapantes, cortantes, punzantes, etc.). |
| 4106 | Escalera de mano insegura (material no resistente, apoyos inadecuados, etc.). |
| 4199 | Otras causas relativas al diseño, ubicación, construcción, montaje, y limpieza de otros equipos de trabajo. |
| 42 | ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO |
| 4201 | Ausencia/deficiencia de elementos de seguridad en los medios de elevación de cargas (pestillos de seguridad en ganchos, etc.). |
| 4202 | Ausencia de elementos de protección de herramientas (protectores de empuñaduras, etc.). |
| 4203 | Ausencia/deficiencia de protecciones colectivas frente a caídas de personas y objetos desde equipos de trabajo. |
| 4299 | Otras causas relativas a los elementos y dispositivos de protección de otros equipos de trabajo |
| 43 | SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO |
| 4301 | Deficiencia/ausencia del manual de instrucciones o señalización |
| 4302 | Falta de señalización e información acerca de la carga máxima en eslingas y otros accesorios de elevación. |
| 4399 | Otras causas relativas a la señalización e información de otros equipos de trabajo |
| 4999 | Otras causas relativas a otros equipos de trabajo |
| G.5 | MATERIALES Y AGENTES CONTAMINANTES |
| 51 | MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES |
| 5101 | Defectos en los materiales utilizados de forma general, excluidos los que conforman una máquina, instalación y equipo. |
| 5102 | Materiales muy pesados, voluminosos, de gran superficie, inestables o con aristas/perfiles cortantes, en relación con los medios utilizados en su manejo. |
| 5103 | No mecanización o automatización de las operaciones de carga/descarga. |
| 5104 | Deficiente sistema de almacenamiento, empaquetado, paletizado, apilamiento, etc. |
| 5105 | Zonas de almacenamiento inadecuadas o no previstas. |
| 5106 | Falta de planificación y/o vigilancia en operaciones de levantamiento de cargas. |
| 5199 | Otras causas relativas a la manipulación y almacenamiento de materiales |



| | |
|-----------|--|
| 52 | PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) |
| 5201 | Inhalación, ingestión o contacto con productos químicos (sustancias o preparados) presentes en el puesto de trabajo. |
| 5202 | Ausencia o deficiencia en los procedimientos de manipulado o almacenamiento de productos químicos (sustancias o preparados). |
| 5203 | Presencia de productos químicos (sustancias o preparados) en el ambiente (tóxicos, irritantes, inflamables, etc...) en cualquier estado (polvos, vapores, gases, etc.), cuyo control o eliminación no está garantizado. |
| 5204 | Productos químicos (sustancias o preparados) capaces de producir reacciones peligrosas (exotérmicas, tóxicas, etc) cuyo control o eliminación no está garantizado. |
| 5205 | Productos químicos (sustancias o preparados) inflamable o explosiva, en cualquier estado físico, cuyo control o eliminación no está garantizado. |
| 5206 | Posibilidad de contacto o mezcla de productos químicos (sustancias o preparados) incompatibles o que pueden generar una reacción con desprendimiento de productos tóxicos, corrosivos y/o calor. |
| 5207 | Fugas o derrames de productos químicos (sustancias o preparados) (durante su fabricación, transporte, almacenamiento y manipulación). |
| 5208 | Deficiente envasado y etiquetado de los productos químicos (sustancias o preparados) utilizados en caso de trasvase en la propia empresa |
| 5209 | Deficiente envasado y etiquetado de los productos químicos (sustancias o preparados) utilizados (excluido los trasvasados en la propia empresa). |
| 5210 | Ausencia/deficiencia de protecciones para evitar la generación y propagación de agentes químicos. |
| 5299 | Otras causas relativas a los productos químicos |
| 53 | AGENTES BIOLÓGICOS Y SERES VIVOS |
| 5301 | Contacto o presencia de animales. |
| 5302 | Agentes biológicos o seres vivos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad, cuyo control o eliminación no está garantizado. |
| 5303 | Ausencia / deficiencia de protecciones para evitar la generación y propagación de agentes biológicos (estará incluida la ausencia/deficiencia de dispositivos de encapsulamiento de la fuente y en general de aquellos que eviten o minimicen la liberación de agentes). |
| 5304 | Deficiencia de medidas de higiene personal adecuadas para la prevención de enfermedades infecciosas. |
| 5399 | Otras causas relativas a los agentes biológicos y seres vivos |
| 5999 | Otras causas relativas a materiales y agentes contaminantes |
| 6 | ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO |
| 61 | MÉTODO DE TRABAJO |
| 6101 | Método de trabajo inexistente. |
| 6102 | Método de trabajo inadecuado. |
| 6103 | Diseño inadecuado del trabajo o tarea. |
| 6104 | Apremio de tiempo o ritmo de trabajo elevado. |
| 6105 | Trabajo monótono o rutinario, sin medidas para evitar su efecto nocivo. |
| 6106 | Trabajos solitarios sin las medidas de prevención adecuadas. |
| 6107 | Sobrecarga de la máquina o equipo (respecto a sus características técnicas). |
| 6108 | Sobrecarga del trabajador (fatiga física o mental). |
| 6109 | Existencia de interferencias o falta de coordinación entre trabajadores que realizan la misma o distintas tareas. |
| 6110 | Ausencia de vigilancia, control y dirección por persona competente. |
| 6111 | No organizar el trabajo teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas adversas. |
| 6199 | Otras causas relativas a los métodos de trabajo |
| 62 | REALIZACIÓN DE LAS TAREAS |
| 6201 | Operación inhabitual para el operario que la realiza, sea ordinaria o esporádica. |
| 6202 | Operación destinada a evitar averías o incidentes o a recuperar incidentes. |



| | |
|-----------|--|
| 6203 | Operación extraordinaria realizada en caso de incidentes, accidentes o emergencias. |
| 6299 | Otras causas relativas a la organización de las tareas |
| 63 | FORMACIÓN, INFORMACIÓN, INSTRUCCIONES y SEÑALIZACIÓN SOBRE LA TAREA |
| 6301 | Deficiencias en el sistema de comunicación a nivel horizontal o vertical, incluyendo la incompreensión del idioma. |
| 6302 | Instrucciones inexistentes. |
| 6303 | Instrucciones respecto a la tarea confusas, contradictorias o insuficientes. |
| 6304 | Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea. |
| 6305 | Procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores acerca de la utilización o manipulación de maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo. |
| 6306 | Deficiencia/ausencia de información o señalización visual o acústica obligatoria o necesaria, incluyendo la utilización de un idioma incomprensible para el trabajador. |
| 6307 | Falta de señalista en caso necesario para organizar la circulación de personas y/o vehículos, así como el manejo de cargas. |
| 6308 | Deficiencia/ausencia de señalización de "prohibido maniobra" en los órganos de accionamiento, en caso de trabajos a efectuar sin tensión, sin presión o sin otras energías. |
| 6399 | Otras causas relativas a la formación, información, instrucciones y señalización sobre la tarea |
| 64 | SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES |
| 6401 | No poner a disposición de los trabajadores las máquinas, equipos y medios auxiliares necesarios o adecuados. |
| 6402 | Selección de máquinas no adecuadas al trabajo a realizar. |
| 6403 | Selección de útiles, herramientas y medios auxiliares no adecuados al trabajo a realizar. |
| 6404 | Selección de materiales no adecuados al trabajo a realizar. |
| 6405 | Utilización de la máquina de manera no prevista por el fabricante. |
| 6406 | Utilización de útiles, herramientas y medios auxiliares de manera no prevista por el fabricante. |
| 6407 | Utilización de materiales en general de manera no prevista por el fabricante. |
| 6408 | No comprobación del estado de las máquinas, herramientas, equipos o medios auxiliares antes de su utilización. |
| 6409 | Ausencia de medios organizativos o procedimientos para la consignación de máquinas, instalaciones y lugares de trabajo. |
| 6499 | Otras causas relativas a la selección y utilización de equipos y materiales |
| 6999 | Otras causas relativas a la organización del trabajo |
| 7 | GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN |
| 71 | GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN |
| 7101 | Inexistencia o insuficiencia de un procedimiento que regule la realización de las actividades dirigidas a la identificación y evaluación de riesgos, incluidas las referidas a los estudios requeridos en las Obras de Construcción. |
| 7102 | Inexistencia o deficiencia de un procedimiento que regule la planificación de la implantación de las medidas preventivas propuestas, incluidas las referidas a los planes de seguridad en las Obras de Construcción. |
| 7103 | Procedimientos inexistentes o insuficientes para formar o informar a los trabajadores de los riesgos y las medidas preventivas. |
| 7104 | Deficiencias en la organización de los recursos obligatorios (organización preventiva) para la realización de las actividades preventivas exigidas por la normativa. |
| 7105 | Procedimientos inexistentes, insuficientes o deficientes. para la coordinación de actividades realizadas por varias empresas. |
| 7106 | Inadecuada política de compras desde el punto de vista de la prevención. |
| 7107 | Sistema inadecuado de asignación de tareas por otras razones que no sean la falta de cualificación o experiencia. |
| 7108 | No apreciar las características de los trabajadores para la realización de la tarea o en función de los riesgos. |
| 7199 | Otras causas relativas a la gestión de la prevención |



| | |
|-----------|---|
| 72 | ACTIVIDADES PREVENTIVAS |
| 7201 | No identificación del/los riesgos que han materializado el accidente. |
| 7202 | Medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos insuficientes o inadecuadas, incluidas las referidas al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción. |
| 7203 | No ejecución de medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos. |
| 7204 | Falta de control del cumplimiento del Plan de seguridad y salud en Construcción. |
| 7205 | Mantenimiento preventivo inexistente o inadecuado o falta de realización de las revisiones periódicas obligatorias. |
| 7206 | Formación/información inadecuada, inexistente sobre riesgos o medidas preventivas. |
| 7207 | Inexistencia o inadecuación de plan y/o medidas de emergencia. |
| 7208 | No poner a disposición de los trabajadores las prendas o equipos de protección necesarios o ser estos inadecuados o mal mantenidos, o no supervisar su correcta utilización. |
| 7209 | Falta de presencia de los recursos preventivos requeridos. |
| 7210 | Vigilancia de la salud inadecuada a los riesgos del puesto de trabajo. |
| 7211 | Ausencia/deficiencias de permisos y/o procedimientos de trabajo en intervenciones peligrosas (por ejemplo soldaduras en zonas de riesgo, trabajos en tensión, espacios confinados etc.). |
| 7212 | Asignación de tarea a un trabajador con falta de cualificación o experiencia. |
| 7299 | Otras causas relativas a las actividades preventivas |
| 7999 | Otras causas relativas a la gestión de la prevención |
| 8 | FACTORES PERSONALES/INDIVIDUALES |
| 81 | FACTORES DE COMPORTAMIENTO |
| 8101 | Realización de tareas no asignadas. |
| 8102 | Incumplimiento de procedimientos e instrucciones de trabajo. |
| 8103 | Incumplimiento de normas de seguridad establecidas. |
| 8104 | Uso indebido de materiales, herramientas o útiles de trabajo, puestos a disposición por la empresa. |
| 8105 | Uso indebido o no utilización de medios auxiliares de trabajo o de seguridad puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio (empujadores, distanciadores, etc.). |
| 8106 | No utilización de equipos de protección individual puestos a disposición por la empresa y de uso obligatorio. |
| 8107 | Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad. |
| 8108 | Permanencia de algún trabajador dentro de una zona peligrosa o indebida. |
| 8109 | Adopción de una postura inadecuada en el puesto de trabajo. |
| 8199 | Otras causas relativas a los factores de comportamiento |
| 82 | FACTORES INTRINSECOS, DE SALUD O CAPACIDADES |
| 8201 | Incapacidad física o mental para la realización normal del trabajo. |
| 8202 | Deficiente asimilación de órdenes recibidas. |
| 8203 | Falta de cualificación y/o experiencia para la tarea realizada achacable al trabajador. |
| 8299 | Otras causas relativas a los factores intrínsecos, de salud o capacidades |
| 8999 | Otras causas relativas a los factores personales-individuales |
| 9 | OTROS |
| 91 | OTRAS CAUSAS |
| 9199 | Otras causas. |
| 92 | HECHOS NO CAUSALES |
| 9299 | Hechos no causales. |

**3.3. ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL****3.3.1. RELACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE ACCIDENTES (*)**

| TIPOLOGÍA | CIRCUNSTANCIAS DEL AT ^(*) | Nº DE DÍAS DE BAJA | Nº DE CASOS | Nº DE TRABAJADORES AFECTADOS ^(**) |
|-----------|---|--------------------|--|--|
| | Lugar: Tipo de trabajo: Actividad física: Desviación: Agente de desviación: | | Leves: Graves: Mortales: | |

3.3.2. RELACIÓN DE PUESTOS/DEPARTAMENTOS/OCUPACIONES DE MAYOR RIESGO

| Puesto/dpto./ocupación | Nº de casos AT | Nº días baja | DMI ^(***) | Nº trabajadores ^(**) | I.I. |
|------------------------|----------------|--------------|----------------------|---------------------------------|------|
| | | | | | |

3.3.3. RELACIÓN DE CAUSAS DE ACCIDENTE DE MAYOR FRECUENCIA

| Causa | Nº de casos AT | Nº días baja | DMI ^(***) | Nº trabajadores ^(**) | I.I. |
|-------|----------------|--------------|----------------------|---------------------------------|------|
| | | | | | |

3.3.4. RELACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

| Magnitud | Riesgo | Condiciones anómalas | Medidas preventivas | Costes | Plazo mínimo implantación | Reducción días baja prevista | Tipología A.T. asociada |
|----------|--------|----------------------|---------------------|--------|---------------------------|------------------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |

^(*) Información procedente del análisis de los accidentes (a partir de los datos del parte telemático o de los datos del informe de investigación de accidente)

^(**) Trabajadores potenciales, es decir, que podrían sufrir este tipo de accidente

^(***) Duración media de la incapacidad (Días perdidos/accidentes sucedidos).



3.4. TABLA DE VALORACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE RECURSOS PREVENTIVOS A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA

| ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS | ACUERDO | DESACUERDO | N/A |
|--|----------------|-------------------|------------|
| Accidente. En el centro se dispone de recursos para | | | |
| - Transportar a los accidentados a un centro de atención | | | |
| - Proporcionar primeros auxilios a los accidentados | | | |
| - No está previsto cómo actuar | | | |
| Incendio o explosión. En el centro se dispone de recursos para | | | |
| - Actuar con medios propios hasta la llegada de recursos externos | | | |
| - Obtener apoyo de recursos externos. Se ha establecido un procedimiento de coordinación | | | |
| - No está previsto cómo actuar | | | |
| Evacuación. En el centro se dispone de recursos para | | | |
| - Evacuar a las personas que se hallen en las instalaciones | | | |
| - Avisar a recursos externos | | | |
| - No está previsto cómo actuar | | | |
| Otras emergencias. En el centro se dispone de recursos para | | | |
| - Actuar con medios propios | | | |
| - Avisar a recursos externos | | | |
| - No está previsto cómo actuar | | | |
| Riesgo grave e inminente. En el centro se dispone de recursos para | | | |
| - Se han dado instrucciones a los trabajadores | | | |
| - Existe un procedimiento | | | |
| - No está previsto cómo actuar | | | |

| ACTUACIÓN PREVENTIVA | ACUERDO | DESACUERDO | N/A |
|---|----------------|-------------------|------------|
| Evaluación de riesgos | | | |
| - Al menos un responsable participa en la evaluación de riesgos del centro | | | |
| - Al menos un responsable conoce y aplica la evaluación de riesgos actualizada del centro | | | |
| - No se dispone de evaluación actualizada del centro | | | |
| Planes y programas de actuación preventiva | | | |
| - Al menos un responsable participa en la planificación de actuaciones en el centro para el año en curso | | | |
| - Al menos un responsable conoce y aplica la planificación de actuaciones en el centro para el año en curso | | | |
| - No se dispone de planificación de actuaciones del centro para el año en curso | | | |



| ACTUACIÓN PREVENTIVA (CONT.) | ACUERDO | DESACUERDO | N/A |
|--|----------------|-------------------|------------|
| Información y formación de trabajadores | | | |
| - Al menos un responsable ha participado en la elaboración y/o ejecución del programa de formación o información de trabajadores en el centro para el año en curso | | | |
| - Al menos un responsable conoce y aplica el programa de formación o información de trabajadores en el centro para el año en curso | | | |
| - No se dispone de ninguna previsión de formación o información de los trabajadores del centro | | | |
| Aplicación de técnicas de prevención: Investigación de accidentes | | | |
| - Al menos un responsable ha participado en las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en el centro de trabajo | | | |
| - Al menos un responsable conoce los resultados de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en el centro de trabajo | | | |
| - No se ha previsto la investigación de los accidentes por parte de la empresa | | | |
| Aplicación de técnicas de prevención: Inspecciones planeadas | | | |
| - Al menos un responsable ha participado en las inspecciones llevadas a cabo en el centro de trabajo | | | |
| - Al menos un responsable conoce los resultados de las inspecciones llevadas a cabo en el centro de trabajo | | | |
| - No se ha previsto llevar a cabo inspecciones planeadas de los puestos o lugares de trabajo por parte de la empresa | | | |
| Aplicación de técnicas de prevención: Observaciones del trabajo | | | |
| - Al menos un responsable ha participado en las observaciones de trabajos llevadas a cabo en el centro de trabajo | | | |
| - Al menos un responsable conoce los resultados de las observaciones de trabajos llevadas a cabo en el centro de trabajo | | | |
| - No se ha previsto llevar a cabo observaciones del trabajo por parte de la empresa | | | |
| Aplicación de técnicas de prevención: Comunicación de riesgos | | | |
| - Se aplica la comunicación de riesgos, integrada a través de la línea de mando | | | |
| - Se aplica la comunicación de riesgos, que se transmiten directamente a los servicios de prevención centrales | | | |
| - No se ha previsto implantación de la comunicación de riesgos por parte de la empresa | | | |
| Aplicación de técnicas de prevención. Elaboración e implantación de procedimientos | | | |
| - Al menos un responsable participa en la elaboración de normas y procedimientos de trabajo | | | |
| - Al menos un responsable conoce y exige el seguimiento de procedimientos de trabajo en determinadas actividades | | | |
| - No se dispone de procedimientos o no están actualizados | | | |



| ACTUACIÓN PREVENTIVA (CONT.) | ACUERDO | DESACUERDO | N/A |
|--|----------------|-------------------|------------|
| Actividades peligrosas | | | |
| - Al menos un responsable ha participado en la elaboración de normas de actuación en actividades peligrosas | | | |
| - Al menos un responsable conoce y aplica las normas de actuación en actividades peligrosas. Estas norma incluyen la supervisión de la actividad | | | |
| - No se dispone de ningún procedimiento para la actuación en actividades peligrosas | | | |
| Coordinación de actividades empresariales | | | |
| - Al menos un responsable ha participado en la elaboración de la normativa de gestión de la coordinación de actividades empresariales | | | |
| - Al menos un responsable conoce y aplica la normativa interna relativa a la coordinación de actividades empresariales | | | |
| - No se dispone de procedimientos, normas o instrucciones relativas a cómo coordinar las actividades | | | |

| DIMENSIONAMIENTO DE LOS RECURSOS | ACUERDO | DESACUERDO | N/A |
|---|----------------|-------------------|------------|
| Se dispone de suficientes recursos para la gestión de los riesgos de: | | | |
| - Seguridad: Lugares de trabajo, instalaciones, equipos... | | | |
| - Higiene industrial: exposición a factores de tipo físico, químicos o biológico | | | |
| - Ergonomía: Exposición a factores de distribución espacial y alcances, fuerzas, esfuerzos, movimientos repetitivos... | | | |
| - Psicología: Exposición a factores de riesgo de tipo psicosocial | | | |
| Se dispone de suficientes recursos | | | |
| - El volumen global de recursos disponible en la empresa (incluyendo los recursos destinados a través de la integración en la línea, y la contratación de entidades especializadas) es adecuado | | | |
| - Los centros disponen en su totalidad de la suficiente cobertura | | | |
| - Algunos centros precisan mayor apoyo. Detallar: | | | |
| - Determinados turnos precisan mayor apoyo Detallar: | | | |
| - Los recursos son claramente inadecuados Detallar: | | | |



3.5. LISTA DE CHEQUEO PARA EL ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

3.5.1. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN LA DIRECCIÓN

| | SI | NO | N/A |
|---|----|----|-----|
| Existe una política de prevención | | | |
| La Dirección exige a la línea la aplicación de una política de prevención | | | |
| Se han establecido funciones y responsabilidades en materia preventiva | | | |
| Se ha formado a los mandos en la integración de la prevención | | | |
| Se valora el desempeño de los mandos en prevención | | | |
| Los mandos se coordinan con el servicio de prevención | | | |
| Los mandos envían información de las condiciones e su área de responsabilidad al servicio de prevención | | | |

3.5.2. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN LA GESTION DE LOS CAMBIOS

| | SI | NO | N/A |
|--|----|----|-----|
| Existe normativa interna para la adquisición de equipos por parte del área correspondiente: | | | |
| - Equipos sujetos a reglamentación específica | | | |
| - Equipos no sujetos a reglamentación específica, criterios emitidos por el servicio de prevención | | | |
| Existe normativa interna para la adquisición de productos | | | |
| - Productos sujetos a reglamentación específica | | | |
| - Productos en función de la normativa del servicio de prevención | | | |
| - Materiales en función de los criterios establecidos por el servicio de prevención | | | |
| Existe normativa interna para la contratación de obras o servicios | | | |
| - Cuando la empresa actúa como empresario titular | | | |
| - Cuando la empresa actúa como empresario principal | | | |
| - Cuando la empresa actúa como empresario concurrente | | | |
| - Cuando la empresa actúa como contrata | | | |
| Existe normativa interna para la contratación de personal o reasignación a puestos de trabajo | | | |
| - La normativa incluye la obtención previa de aptitud física | | | |
| - La normativa incluye la obtención previa de aptitud competencial | | | |
| - La normativa afecta a trabajadores con restricciones (ETT, menores, embarazadas) | | | |
| - La normativa afecta a trabajadores especialmente sensibles | | | |



3.5.3. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN EL MANTENIMIENTO

| | SI | NO | N/A |
|---|----|----|-----|
| Existe normativa para la aplicación de la reglamentación de industria a las instalaciones afectadas | | | |
| Existe normativa o procedimientos para la revisión y verificación de las condiciones de los equipos | | | |
| - Revisión por parte del operador | | | |
| - Control por el supervisor | | | |
| - Revisión por mantenimiento | | | |

3.5.4. INTEGRACIÓN DE LA PRL EN EL CONTROL DE ACTIVIDADES PELIGROSAS

| | SI | NO | N/A |
|--|----|----|-----|
| Existen procedimientos de trabajo que regulan las condiciones de ejecución de determinadas actividades | | | |
| Los trabajadores disponen de instrucciones de seguridad | | | |
| El procedimiento contempla la supervisión de la actividad | | | |
| Los trabajadores comunican las anomalías observadas | | | |

3.6. CLASIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

Esta relación se aporta para que sirva de orientación y reflexión en la empresa, en el sentido de que esta conozca cuáles son los factores que alimentan la generación de accidentes y, por tanto, en los que ha de actuar para mejorar la situación.

3.6.1. PUNTOS CRÍTICOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Política de la Dirección
- Integración de la prevención
- Dimensionamiento de los recursos destinados a la organización específica de prevención
- Dimensionamiento de los recursos destinados a la aplicación de planes y programas de prevención

3.6.2. PUNTOS CRÍTICOS DE LA GESTIÓN

- Sistema de gestión
- Control de la eficacia de los planes y programas
- Auditoría del sistema

3.6.3. CONDICIONES MATERIALES

- Lugares de trabajo
- Instalaciones
- Equipos y maquinaria
- Herramientas
- Materiales
- Productos
- Organización del espacio; distribución de los puestos de trabajo
- Tecnología

3.6.4. FACTOR HUMANO

- Condiciones físicas
- Cualificación
- Formación
- Hábitos
- Motivación

3.6.5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Procedimiento de trabajo
- Carga de trabajo
- Ritmo y pausas de trabajo
- Autonomía
- Monotonía



3.7. MODELO DE FORMATO DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y RELACIÓN DE ACTUACIONES INTEGRALES EN LOS SUBPROGRAMAS

Subprograma de Modificación de Condiciones Materiales, Organización del trabajo y Procesos

| ACTIVIDAD | FECHA | RESPONSABLE | MEDIOS |
|--|------------|--------------------------|--|
| Modificaciones en: <ul style="list-style-type: none"> • Lugares de trabajo • Instalaciones • Equipos y máquinas • Procesos y tecnología • Herramientas • Puestos de trabajo • Materiales • Productos | Inicio-Fin | Departamento / Individuo | <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de industrial • Orden de trabajo • Adquisición de algo • Otros |
| Cambios en la organización del trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Rotaciones • Turnos • Autonomía en el desarrollo de las tareas • Otros | Inicio-Fin | Departamento / Individuo | |

Subprograma de Gestión e Integración de la Prevención

| ACTIVIDAD | FECHA | RESPONSABLE | MEDIOS |
|--|-------|-------------|--------|
| Adaptaciones Plan de prevención: <ul style="list-style-type: none"> - Introducción de la integración en el Plan de prevención - Política de Dirección | | | |
| Adaptación de la organización preventiva <ul style="list-style-type: none"> - Nombramientos - Asignación de funciones específicas | | | |
| Difusión Plan de prevención: <ul style="list-style-type: none"> - Política de prevención - Plan de prevención. - Funciones de los empleados (organización, mandos, trabajadores) | | | |
| Seguimiento programa PREVEA EXTREMADURA <ul style="list-style-type: none"> - Constitución del equipo de seguimiento del Plan de Reducción de la Accidentalidad - Reuniones de seguimiento | | | |
| Elaboración de Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Investigación de accidentes • Inspecciones planificadas • Comunicación de riesgos • Observación del trabajo • Elaboración de normas • Adquisición de materiales • Adquisición de equipos • Coordinación actividades empresariales • Selección y contratación de personal y cambio de puesto de trabajo <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo • Revisión y comprobación de instalaciones • Actividades peligrosas | | | |



| | | | |
|--|--|--|--|
| Formación de la Dirección: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades jurídicas de la Dirección en prevención- Sistemas de gestión de la PRL- Auditorías | | | |
| Formación de los Mandos: <ul style="list-style-type: none">- Responsabilidades jurídicas de los mandos en prevención- Sistemas de gestión de la PRL y funciones de los mandos- Técnicas básicas de integración de la prevención- El papel del mando en la integración de la prevención- Formación y motivación de trabajadores- Temas específicos | | | |
| Implantación de procedimientos a los mandos <ul style="list-style-type: none">- Investigación de accidentes- Inspecciones planificadas- Comunicación de riesgos- Observación del trabajo- Elaboración de normas- Adquisición de materiales- Adquisición de equipos- Coordinación actividades empresariales- Selección y contratación de personal y cambio de puesto de trabajo- Mantenimiento preventivo- Revisión y comprobación de instalaciones- Actividades peligrosas | | | |
| Implantación de procedimientos a los trabajadores <ul style="list-style-type: none">- Verificación y control de equipos y herramientas- Comunicación de riesgos- Uso y mantenimiento de EPIs- Procedimientos para trabajos específicos | | | |
| Profesionalización de trabajadores que ejecuten actividades peligrosas <ul style="list-style-type: none">- Análisis de necesidades- Temas específicos, en función de las actividades desarrolladas en la empresa | | | |



3.9. LISTA DE PÁGINAS WEB DE ORGANISMOS OFICIALES QUE OFRECEN DATOS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
C/ Torrelaguna, 73
Tel. 913 634 100
Fax 913 634 327
28027 Madrid
<http://www.mtas.es/insh/>

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – ESTADÍSTICAS
C/ Agustín de Bethencourt, 4
Tel. 91 363 00 00
28071 Madrid

<http://www.mtas.es/estadisticas/es/index.htm>

INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ISSLA)

Av. César Augusto, 14 3º
Tel. 976 715 920
Fax. 976 715 919
50004 Zaragoza
http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=4229&_dad=portal30&_schema=PORTAL30&_type=site&_fsiteid=547&_fid=1&_fnavbarid=1&_fnavbarsiteid=547&_fedit=0&_fmode=2&_fdisplaymode=1&_fcalledfrom=1&_fdisplayurl=

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Avda. del Cristo, 107
Tel. 985 108 275
33006 Oviedo
<http://tematico.princast.es/trempfor/trabajo/iaprl/inicio.htm>

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD LABORAL
Camí Vell de Bunyola, 37 2n pis (P. Ind Son Castelló)
Tel. 971 176 305
07009 Palma de Mallorca
<http://www.gobiernodecanarias.org/empleoyasuntossociales/lcasel/Portal.aspx>

INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL
Prof. Agustín Millares Carló, 18 Ed. Usos Múltiples II
Tel. 928 306 000
Fax. 928 306 355
35071 Las Palmas de Gran Canaria
<http://www.gobiernodecanarias.org/empleoyasuntossociales/lcasel/Portal.aspx>

CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Avda. Faro, 33
39012 Santander
http://aplicaciones3.cantabria.es/dgTE/estadisticas_seguridad_salud.jsp

CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA-LEÓN
Avda. de Portugal, s/n – Apdo. Correos 2009
Tel. 987 344 032
Fax. 987 344 033
24080 León
<http://www.prevencioncastillayleon.com/PREVMenueSTCYL.do>

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD LABORALES DE CASTILLA Y LA MANCHA
Avda. de Irlanda, 14
Tel. 925 269 852
Fax. 925 267 873
45071 Toledo
<http://www.iccm.es/trabajo/web/dqslEstadisticas.htm>

**DEPARTAMENT DE TREBALL I INDÚSTRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

c. Sepúlveda, 148-150

08011 Barcelona

Tel. 932 285 757

<http://www.gencat.net/treballiindustria/>**SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

Paseo de Roma, s/n módulo C

06800 Mérida

INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL (IRSA)

c. Hermanos Hircio, 5

Tel. 941 291 801

Fax. 941 291 826

<http://larioja.org/irsal/index.htm>**INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

C. Ventura Rodríguez nº 7, plantas 2ª y 6ª

Tel. 900 713 123

28008 Madrid

<http://www.madrid.org/ctrabajo/irsst/>**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGION DE MURCIA**

C. Lorca, 70 El palmar

Tel. 968 365 500

Fax. 968 365 501

30120 Murcia

[http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=724&IDTIPO=140&RASTRO=c160\\$m](http://www.carm.es/neweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=724&IDTIPO=140&RASTRO=c160$m)**INSTITUTO NAVARRO DE SALUD LABORAL**

Polígono Landaben, calle E y F

Tel. 848 423 700

Fax 848 423 730

<http://www.cfnavarra.es/insl/>**OSALAN – INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES**

Camino de la dinamita s/n (Monte Basatxu)

Tel 944 032 169

Fax 944 032 100

http://www.osalan.com/stadis_c.apl?cod=06

**ANEXO II****SOLICITUD DE AYUDAS POR CONFECCIÓN DEL PROGRAMA INICIAL ,
INFORMES PERIODICOS E INFORME FINAL DE EMPRESAS ADHERIDAS AL****PLAN PREVEA EXTREMADURA****DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:**

| | |
|--|--|
| Razón Social (nombre y apellidos, si es persona física): | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | |
| Nº ASIGNADO DEL PLAN PREVEA | <input type="text"/> |
| C.I.F. / N.I.F. | <input type="text"/> (9 DÍGITOS) |
| Actividad de la empresa: | <input type="text"/> C.N.A.E.- 09 <input type="text"/> |
| Nº Trabajadores: | <input type="text"/> Nº Teléfono: <input type="text"/> |
| Domicilio Social: | <input type="text"/> |
| Localidad: | <input type="text"/> CP <input type="text"/> |
| Provincia: | <input type="text"/> |

REPRESENTANTE LEGAL:

| | |
|---------------------|--|
| Nombre y Apellidos: | <input type="text"/> |
| N.I.F.: | <input type="text"/> Tfno. de Contacto: <input type="text"/> |

SOLICITUD DE AYUDA: (Marcar lo que proceda)

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Confección del programa inicial. |
| <input type="checkbox"/> Informe de seguimiento en el mes ocho. |
| <input type="checkbox"/> Informe de seguimiento en el mes doce. |
| <input type="checkbox"/> Informe de seguimiento en el mes quince. |
| <input type="checkbox"/> Informe de seguimiento en el mes dieciocho. |
| <input type="checkbox"/> Informe final de cierre mes veinticuatro. |



AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON LAS HACIENDAS ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

(Marcar lo que proceda)

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; **por lo que aporto junto a la presente solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes, y me comprometo a aportarlas nuevamente, si fuera preciso, cuando sea requerido para ello antes del pago de la subvención.**

En a de de 20

El Representante Legal de la Empresa.

(Sello y firma)

Fdo.:

(Nombre y apellidos)

**ANEXO III****MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES PARA LA REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS ADHERIDAS DEFINITIVAMENTE AL PLAN PREVEA EXTREMADURA**

/ 20

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Razón Social (nombre y apellidos, si es persona física):

Nº ASIGNADO DEL PLAN PREVEA

C.I.F. / N.I.F.

(9 DÍGITOS)

Actividad de la empresa:

C.N.A.E.- 09

Nº Trabajadores:

Nº Teléfono:

Domicilio Social:

Localidad:

CP

Provincia:

REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y Apellidos:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

(Marcar lo que proceda)

- 1º Copia compulsada de las facturas acreditativas del coste total de la acción subvencionada.
- 2º Copia compulsada del documento/s justificativo/s del pago material del importe íntegro de los mismos.
- 3º Declaración de las subvenciones u otras ayudas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años fiscales acogidos al régimen de mínimos, según Hoja 4, debidamente firmada y fechada, de este Anexo.
- 4º Cuadro Resumen de las subvenciones por las que se solicita la subvención, según Hoja 5, debidamente firmada y fechada, de este Anexo.

**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

1.- El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de esta subvención, establecidas por el **Decreto 123/2010, de 28 de mayo**, por el que se establece el PLAN PREVEA de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que **SOLICITA** la concesión de una subvención de euros (50% de la inversión con un máximo de 4.000 euros por subvención), por una inversión total (sin incluir el I.V.A.) de

Y efectúo la siguiente

DECLARACIÓN JURADA:

Que la empresa a la que represento:

- a) Ha realizado, en su totalidad, la inversión en los plazos establecidos.
- b) Facilitará los informes e inspecciones y presentará la documentación que se requiera para comprobación y seguimiento de las subvenciones concedidas y cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c) Reintegrará las cantidades recibidas, con los intereses legales correspondientes, en caso de que se declare el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para su concesión y previstos en el Decreto antes mencionado.

Todos estos extremos que se declaran, así como los datos expresados en la presente solicitud son ciertos, por lo que firmo la presente declaración en:

a de de 20

El Representante Legal de la Empresa.
(Sello y firma)

Fdo.:

(Nombre y apellidos)



AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON LAS HACIENDAS ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

(Marcar lo que proceda)

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; **por lo que aporto junto a la presente solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes, y me comprometo a aportarlas nuevamente, si fuera preciso, cuando sea requerido para ello antes del pago de la subvención.**

En a de de 20

El Representante Legal de la Empresa.

(Sello y firma)

Fdo.:

(Nombre y apellidos)



HOJA 4

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

D./D con D.N.I. nº , en calidad de comparezco en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1) con C.I.F. nº

(1) Tachar lo que no proceda

Y declaro que la misma ha solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años fiscales para éste o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de mínimos:

| Organismo | Convocatoria(2) | Código de Expediente (3) | S/C (4) | Fecha(5) | Importe (en euros) |
|----------------------|----------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.

(3) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

(4) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).

(5) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión, en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Igualdad y Empleo cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración. Igualmente declaro que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en , a de de (Firma)



HOJA 5

| NOMBRE DEL EQUIPO, MEDIO O INSTALACIÓN | Nº FACTURA | CUANTIA TOTAL FACTURA (IVA INCLUIDO) | COSTE DEL EQUIPO SOLICITADO (SIN IVA) | FECHA DEL PAGO |
|---|------------|--|---|-------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

CUADRO RESUMEN DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

En a de de 20

El Representante de la empresa,

Fdo.:



ANEXO IV

SOLICITUD DE AYUDA**PARA AGENTES SOCIALES POR LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN PREVEA
EXTREMADURA**

Número de Expediente:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:

| | | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| DENOMINACIÓN: | <input type="text"/> | | |
| N.I.F./C.I.F.: | <input type="text"/> | Nº .S.S./N.I.S.S | <input type="text"/> |
| DOMICILIO(calle, nº, piso): | <input type="text"/> | | |
| Localidad: | <input type="text"/> | C.P.: | <input type="text"/> |
| Provincia: | <input type="text"/> | | |
| Teléfono: | <input type="text"/> | Fax: | <input type="text"/> |

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:

| | | | |
|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Nombre y Apellidos: | <input type="text"/> | | |
| N.I.F.: | <input type="text"/> | Tífono de Contacto: | <input type="text"/> |

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD:

| | | |
|--------------------------|----|---|
| <input type="checkbox"/> | a) | Certificación original expedida por la correspondiente oficina de empleo que acredite los periodos de inscripción como desempleado. |
| <input type="checkbox"/> | b) | Copia compulsada del contrato de trabajo sellada por la correspondiente Oficina de Empleo. |
| <input type="checkbox"/> | c) | Certificado del representante legal de la entidad de los costes laborales anuales del nuevo contrato (salarios, cotización a la Seguridad Social, indemnizaciones y suplidos) |
| <input type="checkbox"/> | d) | Documento de alta en la Seguridad Social del Trabajador. |

**AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE QUE LA EMPRESA ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON LAS HACIENDAS ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:**

(Marcar lo que proceda)

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; **por lo que apporto junto a la presente solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes, y me comprometo a aportarlas nuevamente, si fuera preciso, cuando sea requerido para ello antes del pago de la subvención.**

En , a de de 20

El Representante Legal de la Entidad.

(Sello y firma)

Fdo.:

(Nombre y apellidos)

**ANEXO V****CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS**D.

COMO REPRESENTANTE LEGAL de la empresa

CERTIFICO

que la empresa ¹ **NO** **SI** ha cumplido los objetivos marcados en el art. 5

del Decreto 123/2010, de 28 de mayo, por el que se Regula el Procedimiento de Adhesión Voluntaria de empresas al **Plan Prevea Extremadura** correspondiente al periodo que se marca a continuación:

- Informe de seguimiento en el mes ocho.
- Informe de seguimiento en el mes doce.
- Informe de seguimiento en el mes quince.
- Informe de seguimiento en el mes dieciocho.
- Informe final de cierre mes veinticuatro.

En , a de

El Representante Legal de la Empresa.
(Sello y firma)

Fdo.: **(Nombre y apellidos)**

¹ MARCAR LO QUE PROCEDA



ANEXO VI
ÍNDICES DE INCIDENCIA. Extremadura - 2008

| | CNAE-93 | Nº de trabajadores | Nº Accidentes | INDICE |
|--------------|-----------|--------------------|---------------|------------|
| AGRICULTURA | 1 | 73.047,25 | 1.805 | 2.471,00 |
| | 2 | 282,42 | 187 | 66.214,22 |
| | 5 | 5,17 | 0 | 0,00 |
| INDUSTRIA | 10 | 0,83 | 1 | 120.000,00 |
| | 11 | 16,75 | 5 | 29.850,75 |
| | 13 | 199,75 | 10 | 5.006,26 |
| | 14 | 1.087,75 | 192 | 17.651,11 |
| | 15 | 9.891,08 | 937 | 9.473,18 |
| | 16 | 487,00 | 18 | 3.696,10 |
| | 17 | 165,42 | 6 | 3.627,20 |
| | 18 | 906,67 | 9 | 992,65 |
| | 19 | 35,42 | 0 | 0,00 |
| | 20 | 1.701,50 | 256 | 15.045,55 |
| | 21 | 207,42 | 18 | 8.678,18 |
| | 22 | 1.053,25 | 38 | 3.607,88 |
| | 23 | 15,92 | 2 | 12.565,45 |
| | 24 | 773,75 | 49 | 6.332,79 |
| | 25 | 732,00 | 58 | 7.923,50 |
| | 26 | 2.827,58 | 203 | 7.179,28 |
| | 27 | 1.616,08 | 182 | 11.261,80 |
| | 28 | 4.185,00 | 558 | 13.333,33 |
| | 29 | 805,58 | 70 | 8.689,36 |
| | 30 | 31,83 | 0 | 0,00 |
| | 31 | 280,50 | 29 | 10.338,68 |
| | 32 | 1,92 | 11 | 573.913,04 |
| | 33 | 89,92 | 13 | 14.457,83 |
| 34 | 86,33 | 20 | 23.166,02 | |
| 35 | 75,33 | 10 | 13.274,34 | |
| 36 | 1.111,00 | 108 | 9.720,97 | |
| 37 | 46,67 | 10 | 21.428,57 | |
| 40 | 1.214,17 | 79 | 6.506,52 | |
| 41 | 1.146,75 | 47 | 4.098,54 | |
| CONSTRUCCION | 45 | 40.046,17 | 4.501 | 11.239,53 |
| SERVICIOS | 50 | 7.184,33 | 391 | 5.442,40 |
| | 51 | 11.912,00 | 563 | 4.726,33 |
| | 52 | 22.381,58 | 734 | 3.279,48 |
| | 55 | 13.391,00 | 595 | 4.443,28 |
| | 60 | 6.740,50 | 414 | 6.141,98 |
| | 61 | 3,00 | 8 | 266.666,67 |
| | 62 | 17,92 | 0 | 0,00 |
| | 63 | 1.024,75 | 34 | 3.317,88 |
| | 64 | 1.832,83 | 91 | 4.964,99 |
| | 65 | 4.737,33 | 26 | 548,83 |
| | 66 | 808,25 | 3 | 371,17 |
| | 67 | 589,67 | 5 | 847,94 |
| | 70 | 1.377,92 | 13 | 943,45 |
| | 71 | 825,00 | 57 | 6.909,09 |
| | 72 | 887,83 | 10 | 1.126,34 |
| | 73 | 351,17 | 8 | 2.278,12 |
| | 74 | 20.911,75 | 448 | 2.142,34 |
| | 75 | 41.254,92 | 1.356 | 3.286,88 |
| | 80 | 13.090,42 | 142 | 1.084,76 |
| 85 | 27.917,00 | 683 | 2.446,54 | |